

32
20/



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
MÉXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES

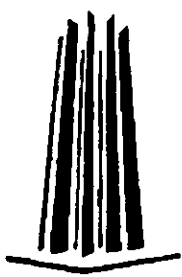
CAMPUS ARAGÓN

**“IMPORTANCIA DEL SISTEMA MEXICANO DE
NORMALIZACION ANTE LA APERTURA
COMERCIAL 1994-1998”**

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
L I C E N C I A D O E N
RELACIONES INTERNACIONALES
P R E S E N T A:
DEMETRIA PUERTAS CARBALLO

ASESOR: LIC. RODOLFO VILLAVICENCIO LOPEZ.

276000



SAN JUAN DE ARAGON, EDO. DE MEXICO

1999

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Indice

Introducción	1
1. Importancia de la Normalización en el comercio internacional	7
1.1 Concepto y papel de la normalización a nivel internacional	10
1.2 Implicaciones de las tendencias del comercio internacional sobre los principios de normalización	14
1.3 Organismos internacionales de comercio y de normalización	18
1.4 Organismos regionales de normalización	25
1.5 Aspectos relevantes de los trabajos realizados a nivel internacional	27
1.6 Participación de México en los organismos de normalización	28
2. El Sistema Mexicano de Normalización ante la apertura comercial	32
2.1 Principales cambios en la economía mexicana a partir de la apertura comercial	33
2.2 Marco jurídico del Sistema Mexicano de Normalización	40
2.3 Marco Institucional del Sistema Mexicano de Normalización	49
2.4 Ventajas de la normalización	54
2.5 Normas oficiales mexicanas, normas mexicanas y normas de emergencia	57
3. Importancia del cumplimiento y aplicación del Sistema Mexicano de Normalización	61
3.1 Normas oficiales mexicanas (específicamente las obligatorias en el punto de entrada y salida del país)	63
3.2 Formas de dar cumplimiento a las Normas oficiales mexicanas y excepciones a su aplicación marcadas en los acuerdos	67
3.3 Papel del agente aduanal en el cumplimiento y aplicación de normas oficiales mexicanas (obligatorias en el punto de entrada y salida del país)	73
3.4 Normas voluntarias en México (caso de las normas de aseguramiento de calidad)	78
3.4.1 Proceso y etapas para la aplicación de normas de aseguramiento de calidad (obtención de certificado en sistemas de calidad)	84
3.4.2 Beneficios de la obtención de la certificación de calidad	86

3.5 La reingeniería de procesos una alternativa para las empresas que no puedan de aplicar la gestión de calidad en base a las normas ISO 9000	89
Conclusiones	91
Bibliografía	100
Hemerografía	102
Anexos	
1. Normas de información comercial	104
2. Normas oficiales de producto que certifica la Dirección General de normas	105
3. Catálogos de Normas Oficiales mexicanas por dependencia	106
4. Catálogos de Normas Oficiales mexicanas por rama	106
5. Certificado de conformidad con NOM 001SCFI 1993	107
6. Pedimento de importación con destino a dirección particular de importador donde se realizará el etiquetado	108

Introducción

La normalización es la actividad mediante la cual se unifican criterios respecto a cierta rama y así se hace posible un lenguaje común en ese campo. El Sistema Mexicano de Normalización es el conjunto de instituciones, instalaciones, documentos jurídicos y legales que intervienen en la elaboración, emisión, vigilancia y cumplimiento de las normas.

La importancia de la normalización a nivel internacional es permitir una homologación o unificación de criterios aplicados a procesos, elaboración de productos y demás; lo que genera confianza en las transacciones internacionales y agilidad a los mismos.

El Sistema Mexicano de Normalización es parte activa de las actividades de comercio exterior mexicano de ahí de la inquietud de realizar un trabajo que tiene como título: "Importancia del Sistema Mexicano de Normalización ante la apertura comercial 1994-1998".

Actualmente el Sistema mexicano de normalización es complejo y cuenta con una gran cantidad de normas en vigor, otras están esperando ser incorporadas en el programa nacional de normalización (publicado anualmente). Las normas aplicadas a actividades de comercio exterior (importaciones, exportaciones) deben de tener dos características: ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación (así se establece su fecha de entrada en vigor) e indicar las fracciones arancelarias a las que se aplica.

Además, se debe indicar la forma y alternativas para su cumplimiento. Las normas son especificaciones técnicas que regulan un proceso, producto u otro actividad. Se dividen por cuanto a su ámbito de aplicación y en base a la institución que le dio origen.

El Sistema Mexicano de Normalización (SMN) se compone por normas, instituciones públicas y privadas; demás agentes que intervienen en la elaboración, difusión y aplicación de las mismas. El SMN en nuestros días cuenta con ciertas deficiencias en comparación a países que tienen gran participación en actividades de normalización y avances con respecto a países latinoamericanos, además tomando en cuenta los niveles con los que se contaba en 1985 y los actuales se ha mejorado considerablemente.

La institución coordinadora de actividades de Normalización es la Dirección General de Normas (DGN); la cual es dependencia de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI).

Para la puesta en marcha de normas aplicadas al comercio exterior trabajan en coordinación la SECOFI (en la emisión de las normas y fracciones arancelarias a las que se aplica) con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (para su aplicación y vigilancia en punto de entrada y salida del país - aduanas-). La SHCP actúa con dependencias como son el Sistema de Administración Tributaria (SAT específicamente con la Dirección General de Aduanas).

La Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) se encarga de vigilar aquellas normas que se aplican con el fin de proteger los intereses de los consumidores, normas como son las de información comercial, normas de seguridad, calidad de productos, especificaciones de instructivos y garantías de los bienes.

Las funciones de la PROFECO se han reconocido recientemente con mayor claridad, mediante la delimitación y aumento de funciones como son de corroboración, retiro de mercancías que no cumplan con las normas, inmovilización para su venta mientras no cumplan las normas entre otras.

La participación de México a nivel internacional en organismos de normalización es cada vez mayor. México forma parte de la Organización Internacional de Normalización (ISO) y a nivel regional forma parte de la Comisión Panamericana de normas técnicas (COPANT).

En el Sistema Mexicano de Normalización existen dos tipos de normas principalmente: las obligatorias y voluntarias. Cada una tiene diferentes formas de coercitividad y puntos en los que se verifica su cumplimiento.

Dentro de las normas aplicadas a actividades de comercio se requiere contar con la fracción arancelaria a la que aplica determinada norma (incluida en la Tarifa General del Impuesto de Importación y Exportación TIGI-TIGE respectivamente). Las normas voluntarias son diversas, se abordarán las de aseguramiento de calidad (homologación de las normas internacionales ISO 9000).

La falta de conocimiento por parte de los importadores y exportadores de las normas oficiales mexicanas aplicadas a los productos propios de sus actividades y giro comercial propicia su incumplimiento o evasión. Se deben informar de cambios y estar actualizados para poder así realizar las actividades de la empresa en cumplimiento a las distintas regulaciones en materia de normas

Se ha dado el caso en que por no tener conocimiento de las nuevas regulaciones en materia de normalización y así no cumplirlas o evitar cumplirlas se ha embargado la mercancía (las autoridades competentes se hacen cargo de las mismas mientras no se cumplan las disposiciones), en ocasiones se retrasa el despacho en aduana al tener conocimiento hasta la fecha de llegada de la mercancía a territorio nacional.

Las normas mexicanas, específicamente las de aseguramiento de calidad se aplican actualmente respondiendo a obligaciones de obtener la certificación mediante contrato donde se especifican los diseños de los productos que se quieren obtener. Esto favorece la desviación en el objetivo real de la norma que es el de mejorar el sistema de calidad y brindar productos o servicios que satisfagan las necesidades del cliente (consumidor final).

La presente tesis tiene como objetivo analizar el Sistema Mexicano de Normalización en el contexto de la apertura comercial iniciada en 1985, sus bases legales; instituciones involucradas en su creación, vigilancia, aplicación eficiente, supervisión, actualización y difusión de las reformas de normas.

El supuesto de este trabajo es que dentro las actividades de comercio exterior, específicamente en la aplicación de normas en el punto de entrada y salida (de información comercial mediante el etiquetado, normas de calidad de producto y de las normas de seguridad de producto) se distingue el papel del agente aduanal como ente activo en su cumplimiento, ya que es el que proporciona información, asesoría y en ocasiones el servicio de tramitador de dichas normas; así también las normas de aseguramiento; debido a sus costos elevados, cambios y excesos documentales hacen que no se apliquen y se limite su aplicación.

Para llevar a cabo dicho cometido se sustentará en las teorías del neoliberalismo que aporta elementos necesarios como son la promoción de la participación de la iniciativa privada en actividades que anteriormente estaban concentrados en manos del estado.

En aspectos de normalización se promueve la participación de la iniciativa privada en dichos aspectos que se descuidaron y no se tomaron en cuenta con la debida atención que era necesaria.

Esta teoría se ha difundido con gran intensidad en aquellos países que contaban anteriormente con una política de sustitución de importaciones. Los cambios se dieron en nuestro país con el fin de adaptarse al contexto internacional. El costo fue muy elevado y a partir de esa fecha se han dado muchos cambios: se promovió la apertura comercial que llevó a negociar tratados de libre comercio para fomentar la libre circulación de las mercancías y servicios, se ingresa a organismos internacionales de comercio, entre otros.

Se apoya además en los estudios de las ventajas competitivas de las naciones que ofrece herramientas como son el abordar la competitividad a nivel internacional de aquellas empresas que aprovechan al máximo las ventajas que otorga el país en el que se ubican o pretenden explotar, hacer uso de los recursos que ofrecen beneficios que en otros lugares sería más elevado conseguir.

En esta teoría se menciona que sólo aquellas empresas que se adapten a los cambios internacionales son las que tendrán acceso a la búsqueda de beneficios que les brindarán las ventajas adquiridas para continuar en los mercados. Las empresas que no se adapten a las necesidades internacionales se verán desplazadas por sus competidores.

En este caso se puede decir que aquellas empresas que han logrado la certificación de calidad bajo los estándares de ISO 9000 tienen una ventaja en comparación a aquellos que no han aplicado dicha alternativa.

Asimismo se debe tomar en cuenta que la globalización y la integración económica ha permeado en todos los aspectos. En la normalización se han difundido el uso y aplicación de normas que se dan en determinado país y que a través de su influencia en otros mercados se vuelve un requisito tener conocimiento y aplicar en el país receptor.

Con la integración se da un intercambio de normas aplicadas en otros países y a través de la difusión de los organismos de normalización se difunden las nuevas medidas en los diferentes ámbitos. La difusión se da desde la fase de elaboración y los cambios a los proyectos, así como la versión final.

Para tal efecto se estructuró el presente trabajo en tres capítulos, conformándose de la siguiente forma: en un primer capítulo denominado "Importancia de la Normalización en el Comercio Internacional" se pretende analizar y evaluar la participación de México en los organismos internacionales y regionales de normalización, tomando en cuenta la adopción de normas internacionales en el sistema interno, así como la influencia de la normalización en el desarrollo del comercio exterior.

Se puede mencionar que la normalización a nivel internacional tiene como finalidad facilitar el intercambio de bienes y servicios mundialmente. A su vez, se abordan los términos y principios de la normalización. El principio de la normalización es que no se convierta en un obstáculo o barrera unilateral al comercio. A un plano internacional las normas son publicaciones elaboradas con estudios y no son obligatorias.

Cuando se incorporan a los sistemas de normalización nacionales se les otorga las diferentes denominaciones y así se les distingue por cuanto a la obligatoriedad que se les otorgue. También se indican organismos nacionales de Normalización que se destacan por sus actividades en el contexto internacional, diferentes organismos de normalización y su relación con el comercio internacional.

Se aborda a grandes rasgos las etapas por las cuales debe pasar para la creación de normas internacionales. Se enumeran los principales organismos regionales de normalización como son el CEN (Comisión Europea de Normalización), CENELEC (Comisión Europea de Normas electro- técnicas, ETSI (Normas Europeas en telecomunicaciones) COPANT(Comisión panamericana de normas técnicas).

En el Capítulo 2 denominado “ El Sistema Mexicano de Normalización ante la apertura comercial”, se evalúan los cambios en cuanto a normalización y demás ajustes que se dieron como consecuencia del inicio de la fase de apertura comercial en nuestro país dentro de los que destacan el inicio de la aplicación (anterior a la apertura comercial) de una política neoliberal, posteriormente el ingreso al GATT (Acuerdo General sobre Aranceles y comercio) y los cambios drásticos para la entonces economía cerrada que presentaba el país.

Se toma en cuenta el marco jurídico que rige el Sistema Mexicano de Normalización indicando a grosso modo las leyes que se aplican y regulan la aplicación de las normas en nuestro país. Ya no se incluye el Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización que se publicó hasta enero de este año, porque queda fuera del contexto histórico del trabajo.

En el marco institucional se indican las dependencias que intervienen en la aplicación , verificación del cumplimiento con el sistema mexicano de normalización, se indica la división de normas en general y en el comercio exterior que son normas obligatorias, voluntarias y de emergencia.

En el tercer y último capítulo se aborda la importancia del cumplimiento y aplicación del sistema mexicano de normalización en actividades de comercio exterior. Se pretende destacar dentro de la normas de información comercial los tipos y variaciones que han sufrido. En las normas mexicanas se abordan las de aseguramiento de calidad, indicando el proceso para la obtención del certificado de calidad así como los beneficios de ser una empresa certificada. En el último apartado se da una alternativa a aquellas empresas que no puedan aplicar el sistema de calidad bajo la serie ISO 9000 que es la reingeniería de procesos.

1.Importancia de la Normalización en el comercio internacional

El sistema de normalización a nivel internacional se compone de los trabajos realizados por los organismos de normalización que a través del consenso de sus miembros logran elaborar, difundir y evaluar la aplicación de las normas.

Cada día se incorporan nuevos temas al sistema de normalización que originalmente empezó con trabajos en la rama de la electrónica. Los temas son tan diversos como lo son el intercambio de bienes y servicios.

Estos incluyen normas de Administración y aseguramiento de sistemas de calidad, gestión ambiental, seguridad en el trabajo, transporte (medidas de seguridad en transporte de mercancías en contenedores, terminología, embalaje, así como instrucciones de manejo), entre otros.

Algunos organismos internacionales tienen más actividad que otros; en cuanto a normalización se refiere, ésta actividad recae principalmente en ISO(Organización Internacional de Normalización); que a través de comités y subcomités técnicos organiza los trabajos que van desde la elaboración, investigación, revisión hasta la difusión de normas.

Cabe mencionar que algunos organismos internacionales que no tienen como papel principal la normalización intervienen indirectamente en ésta actividad al elaborar trabajos de su competencia y auxiliar en su aplicación y difusión a la comunidad internacional. Estos organismos regulan y promueven el comercio y la normalización internacional; destacando por sus actividades:

OMC (Organización Mundial de Comercio)
ISO (Organización internacional de normalización)
IEC/CEI (Comisión Electrónica internacional)
UIT(Unión Internacional de telecomunicaciones)
FAO (Organización de Agricultura y Alimentación)
OIT (Organización Internacional del trabajo)

Como consecuencia de las tendencias económicas aplicadas por la mayoría de los países destacan: Aplicación de políticas Neoliberales y por consiguiente inicio de proceso de desregulación de la economía, modernización de la planta productiva, apertura económica (abrir fronteras a la entrada tanto de capitales, servicios y productos), disminución de barreras arancelarias mediante la firma de acuerdos de libre comercio, disminución del papel del estado en la economía, promoción de la inversión extranjera directa (entre otras).

Todos estos cambios se aplican por los países con el fin de incorporarse a la dinámica internacional que ha sido fomentada por organismos financieros internacionales los cuales buscan una participación cada vez mayor de los capitales nacionales y extranjeros.

Otros países que iniciaron la reestructuración económica desde hace años, se encuentran en una fase en la que después de formar organizaciones a nivel regional en tiempos de postguerra buscan la integración en otros ámbitos no sólo el económico.

La integración económica regional lleva a la conformación de bloques; es un proceso mediante el cual se unifican políticas ha hecho que renazcan medidas neoproteccionistas con el fin de proteger a los sectores más susceptibles como son el sector agrícola y otros.

Las medidas neoproteccionistas no sólo son aplicadas por los bloques, sino que también por algunos países que encabezan el neoliberalismo como Estados Unidos, esto se ha propiciado ante la posible desaparición de los sectores que sin tener la protección gubernamental perderían mercado y se verían afectados/desplazados por abrir totalmente las fronteras a la entrada de productos/servicios del exterior.

Este neoproteccionismo se da con la aplicación de medidas y restricciones no arancelarias como son los permisos previos, cuotas y otras. Las normas son usadas por muchos países para limitar la entrada de productos de importación; esto provoca que los precios se eleven proporcionalmente al cumplir con dichas normas y en ocasiones por la falta de información embargo en aduanas al tratar de ingresarlas sin cumplir con la normatividad aplicada a productos de importación o simplemente retraso en el despacho.

Las normas legalmente fundamentadas deben contener fines de protección al consumidor como son estudios de aplicabilidad. Para que se conozcan las normas nacionales, regionales e internacionales se han creado órganos de difusión que se establecen en los propios organismos de normalización y también dentro de la OMC.

Por lo general los importadores de cada país son los que tienen la responsabilidad de cumplir con las normas de importación aplicadas a los productos de importación. Esto se debe negociar en la etapa preliminar (antes de firmar un contrato y ordenar un embarque) así como también para adquirir la información pertinente a fin de cumplir con las normas o alternativas de su cumplimiento, así como la evaluación de los gastos y tiempo que se generarían por su cumplimiento.

Estos aspectos (cumplimiento de normas en el punto de entrada y salida del país –aduanas- del importador/exportador mexicano) no son usados como elemento de negociación en una compra-venta internacional ya que es difícil de cumplir si el exportador se ubica a una distancia considerable, cambios de idioma y sobre todo que se debe cumplir con organismos de certificación reconocidos sólo en el país importador.

1.1 Concepto y papel de la Normalización a nivel internacional

La normalización es la actividad por la que se unifican criterios respecto a determinadas materias y se posibilita la utilización de un lenguaje común en un campo de actividad concreta. Esto se aplica tanto a nivel nacional, regional como internacional ya sea en productos/servicios.

La definición que la Organización Internacional de normalización (ISO) da acerca de la normalización es: “actividad propia a dar soluciones de aplicación repetitiva a problemas que provienen esencialmente de las esferas de la ciencia, de la técnica y de la economía con vistas a la obtención del grado óptimo, en un contexto dado”¹.

En sí se puede resumir y decir que la normalización es la actividad que consiste en la elaboración, difusión y aplicación de normas. Con el fin de coincidir en términos de aplicación así como mejoramiento de la rama o actividad económica que se normalice.

Las Normas a su vez son especificaciones técnicas de aplicación repetitiva o continua cuya observancia es voluntaria (a nivel internacional), establecidas con participación de todas las partes interesadas (fabricantes, administraciones, usuarios, consumidores, centros de investigación, laboratorios, asociaciones, colegios profesionales, agentes sociales y otros) que aprueban organismos internacionales, nacionales o regionales (variando así su observancia) dependiendo su actividad normativa.

Conviene aclarar que la ISO define las normas como: “especificaciones técnicas, u otros documentos accesibles al público, establecidas con la cooperación y el consenso general de todas las partes interesadas, fundado en los resultados conjugados de la ciencia, la tecnología y la experiencia, con vista al progreso óptimo de la comunidad y aprobado por un organismo con actividades normativas”². Esta definición es amplia y general y nos ilustra de la importancia de la normalización a nivel internacional.

¹ Cfr. “Qué es la normalización” pag. en Internet <http://www.aenor.es/normaliz/norm-01.htm>

² “What are the standards”, Introduction to ISO pag. en Internet <http://www.iso.ch/infoe/info.htm>

Es decir siempre y cuando haya una necesidad de tomar en cuenta aspectos no normalizados, los comités y subcomités técnicos en ISO se reunirán y darán a conocer los proyectos de normas, modificaciones y/o adecuaciones a las ya existentes.

Las normas son elaboradas por Organismos de Normalización; que por su ámbito geográfico se clasifican en:

- Nacionales (Normas elaboradas por organismos de normalización con un ámbito de aplicación delimitado por las fronteras políticas de país pueden ser obligatorias o voluntarias según la obligatoriedad que se les de legalmente)
- Regionales (Estas normas son elaboradas en el marco de un organismo regional que puede tener como miembros países tanto de una sola región, como miembros de otras regiones, esto es por la gran actividad de ciertos países en asuntos internacionales caso concreto de Estados Unidos que participa en la mayoría de los organismos de cualquier índole y España en el caso de promotor de organismos en América Latina).
- Internacionales (En su mayoría emitidas por la ISO, o cualquier otro organismo que por su naturaleza son voluntarias, las vuelven obligatorias las compañías transnacionales que las exigen como un requisito para cerrar contratos con empresas de su ramo)

Dependiendo del tipo de organismo del que se genere una norma se le conoce posteriormente. Así tenemos que existen tres tipos básicamente: Las normas nacionales (en general) son propuestas, elaboradas, sometidas a un período de información pública y sancionadas por un organismo reconocido legalmente para desarrollar actividades de normalización en un ámbito nacional. En México el organismo de Normalización es la Dirección General de Normas (DGN).

La actividad de la normalización es un proceso caro y tardado; por lo cual son pocos los países que destacan por su participación en la normalización a nivel internacional como se puede observar en el cuadro 1.

Destacan organismos nacionales de normalización de países con gran poder económico, que están a la vanguardia en la tecnología y aplicación de sistemas de calidad en los procesos productivos. En un principio la normalización surgió como un requisito de los proveedores de equipo militar que debían cumplir con los requerimientos establecidos por la industria militar.

En Estados Unidos se desarrollaron las normas QS9000 que son normas de calidad en el sector automotriz, éste círculo de proveedores deben cumplir con los estándares de dichas normas, se ha difundido por varias marcas para elevar la competitividad de sus productos frente a otros.

Este proceso de normalización puede durar desde siete meses, en caso que la propuesta tenga un respaldo de otra norma que se aplique en ese momento en otro lugar, o durar hasta dos o tres años para su aprobación.

Las normas regionales son elaboradas en el marco de un organismo regional, normalmente de ámbito continental, que agrupa a un determinado número de organismos nacionales de normalización.

Los Organismos Europeos de Normalización son los más conocidos por su amplia participación en la normalización entre ellos³:

CEN- Comité Europeo de Normalización (Forma parte de la Unión Europea al igual que los dos siguientes, agrupa miembros de la Unión y tienen actividades muy amplias y activas en cuanto a su ámbito, éste comité es de difusión y participación en otros organismos)

CENELEC- Comité Europeo de Normalización Electrotécnica (Tiene funciones especializadas en la rama electrotécnica)

ETSI- Instituto de Normas Europeas de Telecomunicaciones (Con funciones en el área de las telecomunicaciones y promoción de investigaciones de éste sector).

³ Para mayor información véase "Unión Europea, órganos" , pag en internet. www.uv.es/euroinfo/digame/index.html

Las normas europeas se estuvieron aplicando desde principios de la integración iniciada en la época de postguerra para regular el intercambio intracomunitario en un principio y también para el comercio con países fuera de la comunidad. La liberalización en el comercio inició con la promoción de la libre circulación de los flujos de comercio, unido a la eliminación y/o armonización de barreras técnicas al comercio, en la actualidad se busca una armonización y eliminación de las legislaciones que puedan afectar el comercio.

En Latinoamérica se encuentra la COPANT (Comisión Panamericana de normas técnicas) que además de tener la función de crear, elaborar normas a nivel regional, ha enfocado su papel a promover el reconocimiento entre los países miembros de sistemas de evaluación de conformidad y normalización, así como difusión de procedimientos de certificación de cada país.

Las normas internacionales son elaboradas en el marco de organismos de normalización de ámbito mundial. Los organismos de Normalización internacional más conocidos son:

CEI/IEC- Comité Eletrotécnico Internacional, para el área eléctrica

UIT/ITU- Unión Internacional de Telecomunicaciones para el sector de las telecomunicaciones

OIN/ISO- Organización Internacional de Normalización para el resto.

Las normas internacionales al igual que las regionales son preparadas con la participación de representantes de todos sus miembros: La DGN (Dirección General de Normas) es el representante mexicano ante organismos tanto regionales como internacionales mediante el cual se canalizan intereses y participación de los agentes socioeconómicos involucrados.

1.2 Implicaciones de las tendencias del comercio internacional sobre los principios de normalización.

Se entiende por comercio internacional al conjunto de transacciones de bienes y servicios realizadas entre los países del mundo. Este intercambio ha pasado por varias etapas, cada una con características propias que le han conferido varias denominaciones.

La práctica repetitiva, generalizada y cada vez adoptada por más países hacen que una tendencia comercial se expanda y se aplique con gran generalidad difundiéndose cada vez más por las condiciones implícitas del comercio así como por las circunstancias propias de cada país. Lo mismo sucede con la normalización que se difunde y exige cada vez más por aquellos países iniciadores y aquellos que la aplican de manera generalizada.

Por muchos años se mantuvo un modelo económico llamado “sustitución de importaciones” que se centraba en un mercado cerrado, estado proteccionista, que provocó una planta productiva poco competente y sin capacidad exportadora.

Este modelo aplicado por varios países como los latinoamericanos (incluyendo a México) se tuvo que cambiar ante las presiones externas ejercida por organismos financieros internacionales (principalmente el fondo Monetario Internacional y Banco Mundial) que a través de las políticas de ajuste estructural; los países solicitantes de créditos se comprometen a llevar a cabo lo planteado en la carta de intención.

La crisis del sistema internacional en los años de la década de los 70 y 80 dio paso a un proceso de ordenamiento mundial sobre la base de los fenómenos de la globalización e integración; adoptados al principio por E.U. e Inglaterra, expandiéndose cada vez más por la influencia que ejercen éstos países en los demás (ya sea directamente o a través de organismos financieros).

Este fenómeno de integración regional persigue como un objetivo esencial el aumento de las relaciones económico-comerciales entre las naciones miembros (tratamiento preferencial frente a terceros países) y una de las herramientas fundamentales es la eliminación de las restricciones u obstáculos a los flujos comerciales; así como la adopción y difusión de normas de carácter general.

El nuevo modelo es llamado Neoliberalismo, éste propaga que el mercado se debe dejar al libre juego de las fuerzas de la competencia. Cuenta con varios instrumentos como son: comercio mundial, acuerdos sobre aranceles y creación de zonas económicas.

Los cambios en la política económica mundial se dan como respuesta a la aplicación de las medidas y acciones que requiere el neoliberalismo como son:

- Replanteamiento del papel del Estado. Se trata de eliminar al Estado benefactor, se plantea su no participación como agente en la economía. Reducción del gasto público a fin de eliminar los déficits fiscales.
- Fortalecimiento del mercado doméstico de capitales a fin de captar recursos de ahorradores locales.
- Fortalecimiento del sistema de propiedad privada (base institucional del modelo)
- El estado debe producir los llamados bienes públicos como son la defensa nacional y financiar servicios a los más necesitados como son los de salud, educación, capacitación, etc. (sin proveerlos directamente).

La apertura de mercados como parte del neoliberalismo es “ la eliminación de las barreras para la penetración de las mercancías y de los capitales extranjeros a un país”⁴. Esto es para atraer capitales, inversiones en los sectores antes protegidos por el estado que no permitía la participación extranjera más que en número limitado de sectores; en aspectos de normalización se fue permitiendo el establecimiento de unidades de verificación y organismos de certificación con participación de capital extranjera.

Otra definición según el glosario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SCHP) en México la apertura comercial es el proceso mediante el cual se inhbien las barreras u obstáculos al comercio exterior de país, como pueden ser permisos previos, licencias de importación por aranceles. Esto se aplica al celebrar acuerdos de libre comercio bilaterales, trilaterales o multilaterales encaminados a la eliminación de aranceles al comercio exterior.

⁴Tarassiouk Katurina, Alexandre, “Modelo Alternativo para México”, información de internet. pag. <http://www.planet.com.mx/macroeconomia/macro41/modelo.htm>

Otra tendencia es la regionalización (integración regional). Se fomentó en los 80's, se da como una división a nivel internacional donde la lucha se centra en el área económica al asegurar zonas cercanas y unidas por características históricas (en ocasiones en condiciones asimétricas).

Es un proceso para la creación de bloques regionales. Se abren las economías entre los países miembros y se mantienen algunas protecciones hacia los restantes. Este esquema hace tomar en cuenta la práctica concreta de los países europeos en la última década, en ocasiones llegando a erigir como trampas hacia los principios de libre comercio.

La integración se da a través de varias etapas como son: creación de zonas de libre comercio, unión aduanera. La integración económica es el establecimiento de normas y regulaciones que mejoran el comercio y la cooperación económica entre las naciones⁵. La integración es la fase superior que se da después de varios años de aplicar medidas que se pueden dividir en:

Área de libre comercio: se da a través de acuerdos que permiten reducir las restricciones arancelarias dentro de dicha área, concediendo a los productos/servicios originarios (con cierto porcentaje de insumos locales o totalmente originario) preferencias arancelarias al presentar un certificado de origen en formato acordado por los miembros y emitido por las instituciones encargadas y reconocidas mutuamente.

Unión aduanera: Fase posterior al área de libre comercio donde se aplica un arancel común con respecto a otros países. Se reconoce el comercio intracomunitario/regional como una frontera que abarca a los países miembros.

Mercado común: En esta etapa se da el libre movimiento de factores de producción (entre ellos trabajo- mano de obra- y capital) . Esto permite que pobladores de la región tenga la libertad de conseguir trabajo en otro país. Se extiende además un pasaporte comunitario.

Unión Económica. Se da con la armonización de las políticas económicas, sociales y ambientales que se aplican a la región. Esto es con el fin de crear nuevos órganos a nivel regional que apliquen reglas que tengan la misma obligatoriedad que las nacionales.

⁵ Véase Bela A. Balassa Teoría de la integración económica, FCE, México, D.F. 1975

Unificación ó Integración total. Creación de una autoridad central que gobierna en los ámbitos político, social, económico y de seguridad. Es la creación de un ente supranacional que rige un ámbito geográfico mayor, sin fronteras que limiten el libre tránsito de mercancías y personas.

En la fase de integración se van dando medidas de aplicación y adopción de normas conjuntas, reconocidas por los países miembros de determinada zona que tienen sus respectivos organismos regionales de normalización. La zona que cuenta con más normas en cuanto al ámbito de aplicación es la Unión Europea a su vez se han difundido por los lazos económicos y financieros con otros países y regiones.

El proceso globalizador se caracteriza por la interdependencia de las economías nacionales a partir de la internacionalización de los procesos productivos y la vinculación de mercados financieros propiciado por los intereses de empresas transnacionales. Este fenómeno se ha favorecido del desarrollo tecnológico y de la exportación de capitales; que hacen que la movilidad de las inversiones se fundamente en la búsqueda de mayores rendimientos en la producción aprovechando las ventajas competitivas como comparativas que ofrezca cierto país o región.

Se entiende por globalización “proceso de cambio mundial que flexibiliza las políticas nacionales en favor de un mayor intercambio comercial, financiero, tecnológico y de inversión”⁶ enfocado a permitir un mayor dinamismo económico y revitalizar el comercio internacional. La normalización se ha visto afectada positivamente por la globalización, que ha hecho que organismos internacionales de normalización y de comercio influyan en ésta actividad y se difunda en gran medida por los agentes económicos.

El intercambio de normas y personal capacitado se ha promovido y difundido por los intercambios en el comercio entre países miembros de organismos internacionales y órganos nacionales de normalización.

En la actualidad se pueden notar a nivel económico la existencia de tres bloques con sus respectivos líderes o dirigentes que son: bloque asiático (Japón), americano (E.U.A.) y el europeo (Alemania), cada uno con determinados integrantes y con ciertas áreas de producción bien definidas como son: electrónica, tecnología de la computación y automotriz.

⁶ Turner Barragán, Ernesto et al. México en los Noventas, globalización y reestructuración productiva. Ed. UAM, 1994, pag. 81

1.3 Organismos internacionales de comercio y normalización.

Como parte del comercio internacional se ha utilizado la normalización como una barrera no arancelaria para regular y restringir el intercambio de bienes /servicios en las importaciones de ciertos países.

La principal organización a nivel internacional en materia comercial es la Organización Mundial de Comercio (anteriormente GATT – acuerdo general de aranceles y tarifas) que cambió de nombre en 1994 y entró en vigor el 1ro. de enero de 1995.

El Acuerdo General de Aranceles y Comercio fue establecido sobre bases provisionales después de la Segunda Guerra Mundial de otras instituciones dedicadas a la cooperación económica internacional.

Los 23 países firmantes que formaban parte de los 50 que acordaron el ensayo por la que se daba creación a la Organización Internacional de Comercio (OIT/ITO) que era una agencia especializada de Naciones Unidas; acordaron el inicio del GATT.

Su constitución (DE OIT) fue un intento para promover no únicamente disciplinas en el comercio mundial sino que también constituyera normas relacionadas al empleo, acuerdos de productos, prácticas restrictivas al comercio, investigación y servicios internacionales.

La OIT se deshizo en 1950 como consecuencia de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y empleo realizada en la Habana, Cuba en Marzo de 1948, algunos congresos nacionales se negaron a ratificarla por lo que no se pudo aplicar. Solo quedó así el GATT como único instrumento multilateral regulador del comercio internacional hasta la creación de la organización Mundial de Comercio (OMC/WTO).

La OMC entró en funciones el 1ro. de Enero de 1995; es la fundación institucional y legal del sistema de comercio internacional. Resultó de los trabajos realizados en la Ronda Uruguay en 1994 ante los inminentes cambios ocurridos en el comercio internacional.

Diferencias entre el GATT y OMC

La OMC no es una simple extensión del GATT por el contrario, éste reemplazó completamente a su predecesor y tiene un carácter muy diferente. Entre las principales diferencias se encuentran las siguientes ⁷:

- El GATT fue un compendio de reglas, un acuerdo multilateral, sin fundación institucional, únicamente con una pequeña secretaría asociada que tenía su origen en el intento de establecer la Organización Internacional de Comercio (OIT) en los años 40's. La OMC por el contrario es una institución permanente con su propia secretaría.
- GATT fue aplicado sobre bases provisionales aún después de 40 años, los gobiernos escogieron tratarlo como un comité permanente.
- Las reglas del GATT se aplicaron únicamente al comercio de mercancías. En adición a las mercancías, la OMC cubre el comercio de servicios y comercio relacionado a aspectos de propiedad intelectual.
- La OMC tiene un sistema de arreglo más rápido, más automático y así mucho menos susceptible a intervenciones de ciertos países, que el viejo sistema del GATT tenía. Los resultados de las disputas conciliados en la OMC son también más confiables.
- El GATT de 1947 continuó existiendo hasta su fin en 1995, de ese modo permitió a los miembros del GATT acceder a la OMC y cubrir áreas de disputa diferentes. Sin embargo, el GATT vive como GATT 1994, el cual es una parte integral del acuerdo de la OMC y continua otorgando las facilidades a las disciplinas que afectan el comercio internacional de mercancías y servicios.

Como miembro de la OMC se está de acuerdo en otorgar a los productos de otros miembros un tratamiento no menos favorable que el aplicado a productos de cualquier otro país. El otorgamiento de un trato nacional requiere que los productos hayan entrado al mercado y reciban un trato no menos favorable que los productos domésticos; ésto se busca a través tres preceptos principalmente:

- Proveer acceso directo y creciente a mercados. Mientras que las cuotas son generalmente declaradas como ilegales; las tarifas/impuestos aduaneros son legales de acuerdo a la OMC.

⁷ Ashley James L. *International Purchasing Handbook*, Ed. Prentice Hall, 1998, U.S.A. pp. 156-157

- Promover la libre competencia. La OMC extiende y aclara las reglas previas del GATT que establecen en que situaciones los gobiernos pueden establecer cuotas compensatorias como por ejemplo en caso de comprobarse la existencia de dumping y subsidios.
- Alentar el desarrollo y reformas económicas. Las estipulaciones del GATT intentaron favorecer el desarrollo de los países y se mantiene en la OMC, en particular de aquellos industrializados a los que se les invita a promover la firma de acuerdos con naciones en desarrollo.

De la OMC destacan en aspectos de normalización: Código de Buena Conducta para la elaboración, adopción y aplicación de normas, el cual figura a su vez en el Acuerdo sobre Obstáculos técnicos al comercio, bases legales que firman los países desean ingresar a la OMC, comprometiéndose a cumplir.

La secretaría central de la OMC, cuenta con un centro de información relacionado directamente con el centro de información de ISO llamado ISONET. Con el que pretende mantener el conocimiento de los avances en la adopción de normas de cada país, ubicando las normas por la fase en la que se encuentren y ya elaboradas identificándolas por su contenido, país y formas de darles cumplimiento.

Se puede mencionar también al CODEX (Comisión del Codex Alimentarius), organismo internacional conformado por 155 miembros, elabora normas, directrices y principios que incluyen normas alimentarias para productos, códigos de prácticas tecnológicas y de higiene, aditivos, contaminantes y límites máximos permisibles de residuos de plaguicidas. Su sede se encuentra en Roma, Italia.

Organización Internacional de Normalización

La Organización Internacional de Normalización es una federación mundial de órganos nacionales de normalización de más de 130 países (aproximadamente). Su sede se encuentra en Ginebra, Suiza.

ISO es una organización no gubernamental establecida en 1947. La misión de ISO es: promover el uso de la normalización y actividades relacionadas con el fin de facilitar el intercambio internacional de productos y servicios, desarrollando la cooperación en la esfera de la actividad intelectual, científica, tecnológica y económica.

Los resultados de los trabajos de ISO se traducen en acuerdos internacionales que son publicados como normas internacionales y reconocidos a nivel internacional al ser aprobadas por los órganos internos competentes.

Mucha gente se podrá percatar que las siglas de ISO no corresponden a las iniciales de la Organización Internacional de Normalización (en inglés *International Organization for Standardization*) sus iniciales serían IOS (ya que en muchas ocasiones mantienen a nivel internacional nombre en inglés y así se les identifica).

De hecho "ISO" es una palabra griega derivada de isos que significa igual, se usa como prefijo de la Organización. En cualquier país el nombre más conocido de la Organización es ISO.

Los acuerdos logrados en ISO se difunden a través de los órganos nacionales de normalización y se realizan a su vez trabajos de homologación tomando como referencia las normas internacionales. Las normas internacionales son voluntarias en su aplicación.

La relación que guardan la OMC e ISO es de parentesco estratégico con el fin común de promover un libre comercio global. Los acuerdos políticos alcanzados dentro del marco de la OMC requieren ser sostenidos por acuerdos técnicos. ISO está siendo reconocida como proveedora de un soporte técnico especial con los programas expansivos de la OMC.

La misión principal de ISO es: Promover el desarrollo de la estandarización/normalización y actividades relacionadas con vistas a facilitar el intercambio internacional de bienes y servicios y a desarrollar la cooperación en las esferas de las actividades intelectuales, científicas, técnicas y económicas.

La normalización internacional empezó en el ramo electrotécnico: CEI (Comisión Electrotécnica Internacional) que fue creada en 1906. Otros trabajos en diferentes áreas fueron realizadas por la Federación Internacional de Asociaciones de Normalización – ISA – siglas en inglés de “*International Standardizing Association*”, la cual se estableció en 1926, su énfasis fue en la Ingeniería Mecánica.

Las actividades de ISA cesaron en 1942, debido a la segunda Guerra Mundial. En 1946 se realizó en Londres una reunión de delegados de 25 países que decidieron crear una nueva organización internacional cuyo objeto sería facilitar la coordinación y unificación internacional de normas industriales. La ISO empezó a funcionar oficialmente el 23 de Febrero de 1947. La primera norma de ISO fue publicada en 1951 con el título de “Norma referente a temperaturas para medición industrial”.

En 1971 la Organización Internacional de Normalización difundió una recomendación para la creación de un Número Internacional de Publicaciones Seriadas que permitiera hacer frente a la producción cada día más numerosa de éste tipo de material identificando inequívocamente el título de cada publicación seriada (esto es de las publicaciones de todo tipo).

Los miembros de ISO se dividen en 3 categorías:

- Un cuerpo nacional que es representativo de la estandarización (normalización) en el país, con un instituto privado y otro que toma la responsabilidad de informar a las partes interesadas en el país de las oportunidades de normalización internacional e iniciativas, asegurando la defensa de la posición nacional en las negociaciones internacionales de normalización.
- Un miembro correspondiente. Es la institución u organización de un país que sólo le interesa estar informado del desarrollo de normas a nivel internacional. Mantiene correspondencia con los organismos de normalización.

- El último tipo es el de los países que sólo quieren mantenerse informados sobre la normalización. Este tipo no participa activamente, sólo se interesa en las publicaciones.

Etapas en el desarrollo de Normas Internacionales

Una norma Internacional es el resultado de un acuerdo entre los cuerpos miembros de la Organización Internacional De Normalización (ISO). Puede ser implementado a través de incorporación de normas nacionales.

Las Normas internacionales son desarrolladas por los comités, subcomités técnicos y grupos de trabajo en un proceso de seis etapas básicamente⁸:

- Proposición – Cuando se confirma que se necesita contar con una norma en particular, se le incluye en el programa de trabajo.
- Fase preparatoria- Los subcomités y comités técnicos preparan el ensayo (borrador) de la norma.
- Comisión. Esta etapa se realiza después que se han distribuido los ensayos para comentarios, ya aprobado por consenso se convierte en un anteproyecto de norma internacional.
- Investigación. Se realiza una investigación detallada por parte de los cuerpos miembros de la Secretaría Central, que emiten comentarios acerca del anteproyecto de norma.
- Aprobación. Ensayo final de la norma internacional se distribuye a miembros de la secretaría central, se reciben comentarios y se aprueba por mayoría o se rechaza enviándose al comité/subcomité original.
- Publicación. Ya que el texto final del ensayo se ha aprobado, se le hacen los cambios de impresión y con la versión corregida se turna a la secretaría central para su publicación y difusión.

La mayoría de los trabajos de ISO se realiza por correspondencia entre los miembros y reuniones para discusiones. Si un documento tiene cierto grado de maduración y es disponible desde el principio del proyecto de norma por ejemplo el desarrollo del proyecto por otra organización, en éste caso se omiten ciertas fases, usando el “procedimiento de la vía rápida”. Es decir puede pasar directamente a la fase de investigación. En éste caso se reducen los tiempos y en menos de 7 meses ya se cuenta con la norma aprobada.

⁸ Véase. "How are the standards developed?", Introduction to ISO, pag en internet.
<http://www.iso.ch/infoe/intro.htm>

La creación de normas es un proceso tardado, complicado y costoso. Todas las normas internacionales son revisadas al menos una vez cada 5 años por los comités y subcomités técnicos responsables. Una mayoría de ellos decide si la norma debe ser confirmada, revisada o retirada (eliminada).

Las normas al paso del tiempo son obsoletas debido a la evolución tecnológica, nuevos métodos, materiales, nuevos requerimientos de seguridad y calidad en las diferentes áreas de la producción y de la prestación de servicios.

Los comités técnicos se forman con cuerpos de miembros de ISO (como AFNOR, AENOR, DGN etc.) Se cuenta con un líder y un grupo de trabajo. El comité número uno se nombró en 1947, en 1998 se contaba con el 214, si se deshace algún comité no se ocupa el número. Los trabajos emitidos por cada comité se reconocen por el número de comité así como por el número que se le otorgue a la norma.

1.4. Organismos regionales de Normalización.

Los cuerpos que tienen actividades reconocidas en la normalización a nivel regional; cuya función principal por virtud de sus estatutos es la preparación , aprobación o adopción de normas para ponerlas a disposición del público son muy pocos.

La región que cuenta con un sistema de Normalización más completo es la Unión europea, que a través de la CEN, (Comisión Europea de Normalización), organiza y dirige los trabajos que se realizan en ese ámbito. Se integra por los organismos nacionales de normalización de los países europeos. Cuenta con una Comisión para atender los trabajos de la Comisión Electrotécnica Internacional conocida como CENELEC (Comisión Europea de normas electrotécnicas) .

Además se encuentra la ETSI (Instituto de Normas europeas de telecomunicaciones) Organización no lucrativa, cuya misión es determinar y elaborar normas en el ámbito de las telecomunicaciones. Integrado por 34 países. Sede en Sofía Antílopes (al sur de Francia).

Es necesario hablar de la COPANT ejemplo de la normalización a nivel regional americano, pero que cuenta con participantes como son la AENOR (Asociación Española de Normalización) y el Instituto Portugués de Normalización; que no son del continente pero que por los lazos históricos de esos países con los latinoamericanos se fomenta la cooperación en el área de la normalización.

La COPANT (Comisión Panamericana de Normalización técnica) sede en Buenos Aires, Argentina) es una asociación civil sin fines de lucro. Funciona con plena autonomía y sin término de duración, conformado por 29 países.

Objetivos:

Los fines de COPANT son, fundamentalmente “promover el desarrollo de la normalización técnica y actividades conexas en los países miembros que la integran, con el fin de impulsar su desarrollo industrial, científico y tecnológico, en beneficio del intercambio de bienes y prestación de servicios, facilitando a la vez, la cooperación en las esferas intelectual, científica, económica y social”⁹

El proceso de normalización a nivel regional se caracteriza por: trabajos orientados hacia la normalización internacional, elaboración de normas de verdadero interés para la región que no hayan sido elaboradas por ningún órgano internacional reconocido ; esto se busca a través de la vinculación con asociaciones internacionales y regionales reconocidas por sus actividades.

Las asociaciones están más cerca de los problemas que enfrenta cada sector , por lo que es más apropiado saber las necesidades por cuenta de quien las aplica. En éste caso se garantiza su aplicabilidad al comercio y no se convertirá en un obstáculo para el desarrollo de las actividades normales.

Entre sus funciones están las de elaborar normas regionales sobre temas en los cuales no exista referencia mundial, coordinar entre sus miembros la armonización de sus normas y promover la armonización de sus normas y promover la armonización y la homologación de los sistemas de certificación.

Al igual que los trabajos de ISO se nombran comités técnicos encargados de elaborar el anteproyecto de norma. En caso de que haya una norma internacional anterior se trata de incorporarla en los diferentes países.

Esta comisión forma parte de la OEA (Organización de Estados Americanos). No ha jugado un papel muy importante debido a la falta de interés y capital de la región acerca del tema. Sus trabajos no son destacados y se han enfocado a la adopción de normas internacionales.

⁹ “Qué es Copant”, información de internet, pag.http://web.ansi.org/rooms/room_4/Public/que.htm

1.5 Aspectos relevantes de los trabajos realizados a nivel internacional

Un ejemplo representativo es el formato de la tarjeta de crédito, tarjetas de teléfono y las tarjetas inteligentes que se han desarrollado y hasta se han convertido en un punto de referencia de ISO. La norma define elementos que se incorporan para su elaboración así como el grosor de .76 mm, que significa que las tarjetas pueden ser usadas a nivel mundial.

Las normas internacionales contribuyen así a hacer más simple, fácil, la vida e incrementa la puntualidad y elimina tiempos, ofreciendo opciones a los usuarios. Los siguientes ejemplos de normas internacionales de ISO han sido adoptadas alrededor del mundo dando claros beneficios a las industrias, comercio y consumidores.

- Código de velocidad en películas para uso de equipo fotográfico
- Normalización del formato de tarjetas telefónicas y bancarias, lo que significa que las tarjetas pueden ser usadas alrededor del mundo.
- Cientos de negocios están implementando ISO 9000, el cual provee un cuadro de referencia para la administración de calidad y aseguramiento de calidad, por otro lado la serie ISO 14000, provee un cuadro similar para la administración ambiental.
- Los contenedores usados en fletes. Se han estandarizado a nivel internacional y disponen de un sistema de transporte ya sea aéreo, terrestre, ferroviario, marítimo donde se reconocen a través de los señalamientos en el empaque. Es decir crean un sistema de carga estandarizada que facilita el transporte de cualquier mercancía.
- M, kg, s, a, k, mol, cd son algunos de los símbolos que representan las 7 unidades base del sistema internacional de medidas conocido como SI. El sistema internacional de medidas está contemplado en una serie de 14 normas internacionales.
- Medidas de papel. La norma original fue publicada por DIN (Instituto Alemán de Normalización) en 1922. Actualmente es usado por más países como ISO 216, las normas de medidas de papel permiten economizar material.
- Símbolos utilizados en automóviles, barcos, aviones y medios de transporte para identificar los contenidos y origen.

A partir de 1990 el nombre de ISO ganó reconocimiento debido a la popularidad de la serie ISO 9000. Estas normas fueron publicadas en 1987 y difundidas por las exigencias de las empresas transnacionales de contar con un proveedor que garantice calidad en los servicios o productos.

1.6 Participación de México en los organismos de normalización

México participa activamente en los diferentes organismos de normalización a través de la Dirección de Asuntos Internacionales de la DGN (Dependencia parte de las Secretaría de Comercio y Fomento Industrial –SECOFI-).

Esta Dirección tiene como objetivo principal el procurar que las necesidades y realidades tecnológicas de México se contemplen en la integración de normas de los organismos internacionales y regionales de normalización a los que pertenece nuestro país; además de ofrecer un espacio de coordinación de las dependencias y entidades del gobierno, así como de organismos, instituciones, y asociaciones de los sectores social, privado, en los foros de normalización y certificación internacionales.

La Dirección General de Normas es el cuerpo representativo de la normalización en México, además participa un Instituto privado que es el Instituto Mexicano de Normalización y Certificación (IMNC).

En países con gran poder económico como lo es Alemania existe una separación entre las normas técnicas y metrología, en México no. Esas áreas al igual que el sistema de unidades de medida son tarea de la Dirección General de Normas, la cual enfrenta serias carencias como son el personal escaso y no lo suficientemente capacitado, además se carece del equipo y recursos financieros adecuados.

La participación de Instituciones de educación superior está encabezada por el IPN (Instituto Politécnico Nacional) que es el encargado de del Centro de investigaciones y Educación Avanzada (CINVESTAC), encargado de la metrología. El Centro Nacional de Metrología cuyas funciones son "medición industrial de longitud, fijación de presión, mediciones electrónicas, temperatura, fotometría, radiometría y acústica¹⁰", no ha tenido el auge que se esperaba, tiene poca actividad pero está promoviendo la capacitación /formación de recursos humanos y a su vez la investigación y desarrollo tecnológico. En 1993 se firmó un convenio de colaboración académica entre el CENAM y el Centro de Instrumentos de la UNAM.

¹⁰ "Perspectivas para el año 2000" Informe de la Comisión México-Alemania 2000, Dic. 1993

La unidad de medida usada generalmente en México es el kilogramo copia del prototipo internacional. Con las constantes participaciones y actualizaciones México cuenta con el sistema de medidas reconocido a nivel internacional, que aunque no se use en las transacciones comerciales nacionales se toman en cuenta para las de comercio exterior (las de cada país en específico).

Se han nombrado Comités Mexicanos encargados como responsables de la elaboración y atención a organismos Internacionales entre los que se encuentran:

CMISO . Comité Mexicano para la atención de ISO. Constituido por 41 subcomités, coordinados por representantes de diferentes ramas industriales y el gobierno. Sede: Dirección General de Normas (DGN- SECOFI), se reúnen cada segundo viernes de cada mes, en la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME del IPN) Azcapotzalco.

CEM Comité Electrotécnico Mexicano, constituido por 6 subcomités y un grupo de trabajo, coordinados por representantes de diferentes ramas industriales y el gobierno. Sede: Dirección General de Normas (DGN-SECOFI) reunión cada tercer martes de cada mes en la Sala de Juntas Emiliano Zapata de la DGN.

CMCODEX Comité Mexicano de Codex, constituido con 24 subcomités, coordinados por dependencias del gobierno federal y algunos representantes de la industria. Reuniones cada viernes de cada mes excepto diciembre en la sala Secretarios de la Torre de SECOFI.

CMCOPANT Comité mexicano para atención de la COPANT, presidido por la DGN, actualmente en estructuración.

México tiene participación en la mayoría de los organismos de normalización. Su función dentro de ellos todavía no alcanza un papel de organismo de normalización nacional reconocido por sus trabajos como lo son DIN, ANSI de otros países como lo son Alemania y Estados Unidos. Su participación es más que nada de receptor.

Se puede notar además que a nivel regional sudamericano no se cuenta con un sistema propio, ya la COPANT no es exclusivamente de países del continente, tiene miembros europeos y tampoco tiene un nivel de participación relevante en cuanto a la proposición para la creación de normas originalmente creadas a nivel regional, su trabajo se centra en el estudio de las normas emitidas por la ISO, crear mecanismos de certificación en caso que se requiera y lograr un consenso en cuanto al reconocimiento de los órganos de certificación.

En cuanto al nivel de armonización de normas y legislaciones es deficiente aún, no se cuenta con normas propias que se apliquen al comercio regional. La armonización de normas y legislaciones se realiza mediante el acuerdo vía negociación, de modificaciones y adaptaciones que sean necesarias para la eliminación de obstáculos al comercio.

PRINCIPALES ORGANISMOS NACIONALES DE NORMALIZACION

PAIS	SIGLAS		TRADUCCION (ESPAÑOL)
Alemania	DIN	(Deustches Institutfü Normug)	Instituto Alemán de Normalización
Argentina	IRAM		Instituto Argentino de Normalización
Australia	SAA	(Standars Australia)	Instituto de Normas en Australia
Bélgica	IBN	Institut Belge de Normalisation	Instituto belga de normalización
Brasil	ABNI	Associacao Brasileira de Normas Técnica	Asociación Brasileña de Normas Técnicas
Canadá	SCC	Standards Council of Canada	Consejo canadiense de Normas
Chile	INN		Instituto Nacional de Normalización
Colombia	ICONTEC		Instituto Colombiano de Normas técnicas y certificación
Costa Rica	INTECO		Instituto de Normas técnicas de Costa Rica
Ecuador	INEN		Instituto Ecuatoriano de Normalización
España	AENOR		Asociación Española de Normalización y certificación
Estados Unidos	ANSI	American National Standards Institute	Instituto Americano de Normas
Francia	AFNOR		Asociación Francesa de Normalización
Japón	JISC	Japanese Industrial Standars Commite	Comité Japonés de Normas Industriales
Nueva Zelanda	SNZ	Standards New Zealand	Normas de Nueva Zelanda
Reino Unido	BSI	British Standards Institution	Institución Británica de Normas
Suiza	SVN	Swiss Association for standardization	Asociación Suiza de normalización
Uruguay	IUNT		Instituto Uruguayo de Normas técnicas
Vietnam	TCVN	Directorate for standards and quality	Dirección de Normas y calidad

FUENTE: pag. en internet <http://www.iso.ch/infoe/sibodies/ htm1>

CUADRO 1.

2. El Sistema Mexicano de Normalización ante la apertura comercial

La dinámica internacional marca los cambios tanto económicos como sociales que debe aplicar un país para insertarse en el contexto en que se vive y desenvuelve. México al verse inmerso en este proceso en la década de los 80's, necesitó realizar ciertos ajustes internos para poder hacer frente a presiones estructurales que orientaban a la economía a un debilitamiento cada vez mayor.

El fracaso del modelo de sustitución de importaciones se debió tanto a fallas en su aplicación como a medidas gubernamentales que no favorecieron el desarrollo de la planta productiva interna; trayendo como consecuencia situaciones poco favorables, pero en especial la poca competitividad de los productos frente a la competencia.

Se sabe de antemano que la base de una economía es la industria, esta se ha visto protegida por los gobiernos anteriores que sólo provocaron la escasez de competitividad de los productos/servicios que proveen, falta de innovación, productos de poca calidad, capacidad ociosa no aprovechada entre otras; y sobre todo la falta de una cultura empresarial real que propiciara el desarrollo sostenido de la industria y de la empresa.

Así todos los aspectos que podrían haber mejorado la situación de la economía no se han aprovechado al estar centrado en el mercado interno; que por disposiciones gubernamentales aseguraba el mercado a productos nacionales sin propiciar la libre competencia y elección de los consumidores de los productos que más les conviniera tanto por precio, calidad y servicios post-venta o garantía de los productos.

Los cambios también afectan la normalización de un país que debe incorporarse a organismos de normalización y considerar actividades antes no tomadas en cuenta como lo son: la creación, difusión y adopción de normas.

En México se aplicaba la Ley sobre Medidas y Pesos de 1968 que para 1985 resultaba inoperante por lo que se cambió en 1988 por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización que a su vez se cambiaría en 1992 adaptándose cada vez más a los cambios que se requerían para que fuera capaz de regular eficientemente las diferentes áreas de la normalización.

2.1 Principales cambios en la economía mexicana a partir de la apertura comercial.

Cerca de cuarenta años México aplicó la política de industrialización basada en la sustitución de importaciones de productos manufacturados. De los 40's a 50's se sustituyó con los productos industriales de consumo duradero; como consecuencia de esta tendencia se provocó un déficit externo por: "1) Altos costos de la industrialización nacional, 2). Exportaciones de productos primarios y dependiendo de las políticas proteccionistas del estado, 3) las continuas devaluaciones que no contrarrestaron los desequilibrios comerciales"¹¹.

La apertura comercial es en México consecuencia del proceso de liberalización económica iniciado en 1982. Anterior a ésta fecha se contaba con una política de industrialización basada en el proteccionismo mediante los permisos previos de importación que limitaban la entrada de productos del exterior, pretendiendo un desarrollo basado en el mercado interno. En esta etapa manufacturera se desatendió la producción interna de bienes de capital y tecnología.

El enfoque neoliberal en México se encuentra en:

- Disminución de la acción estatal a favor de la acción privada, ya que con anterioridad se reservaba el Estado la gran mayoría de las empresas que por su carácter estratégico no se permitía la participación de inversión extranjera en ellas, ésto se modificó con la Ley de inversión extranjera que contempla la participación cada vez mayor de capital privado nacional y extranjero.
- Eliminación o disminución de las excesivas regulaciones (desregulación) La desregulación es el proceso mediante el cual se depuran leyes, reglamentos y demás restricciones legales que sólo entorpecen el desenvolvimiento de las actividades comerciales por no tener en claro; - creando confusión por el empleo de términos-, las funciones, responsabilidades y obligaciones de las partes.

¹¹ Gómez Chiñas, Carlos "Política comercial y estructura del comercio exterior. México 1983-1992" en Turner Barragán et al (coordinadores). México en los noventa- globalización y reestructuración productiva. Ed. UAM, México, D.F.1994 Pag. 185

- Mayor eficiencia de instancias públicas para adecuar las leyes y normas a los nuevos cambios y así buscar un nivel de competitividad y rendimiento mayor del personal que labora en cada una de las instancias públicas y privadas y por último, la
- Apertura comercial que forma parte de la liberalización de mercados (servicios y de bienes), realizándose al permitir la entrada de capital, inversiones y mercancías de otros lugares al mercado interno.

La privatización de las empresas paraestatales se dio con gran auge el sexenio pasado (1988-1994) destacando la banca y teléfonos de México. “De 1115 paraestatales que se contaban en 1982, hoy quedan 234 y muchas de éstas están en proceso de desincorporación”¹² demostrándose así, que la influencia estatal era muy grande, la cual se está reduciendo de acuerdo a los programas de desincorporación.

Sólo se han reservado ciertos sectores que por su carácter estratégico para el país, se sigue conservando en manos del gobierno; tal es el caso del ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, petroquímica básica entre otros. Las privatizaciones más recientes incluyen terminales portuarias integrales concesionadas y servicios conexos, ferrocarriles, generación de energía (permisos otorgados a partir de 1994).

En algunos casos el gobierno optó por una privatización sectorial (a partir de 1995) como es el caso de la Secretaría de Comunicaciones y transportes(SCT), en la que se están privatizando “puertos, satélites, frecuencias de espectro radioeléctrico, ferrocarriles y terminales aéreas”¹³.

Se convirtió el país en un importador neto de maquinaria, descuidando además el ahorro interno y sector externo (basado en la exportación de ciertos productos básicos con poco valor agregado); lo que produjo presiones para recurrir al endeudamiento externo con organismos financieros internacionales y otras instituciones de crédito.

12 “Paraestatales, El gobierno saca las manos” en Mundo Ejecutivo, Septiembre, 1998, Año XIX, No. 233, Vol. XXXIII

13 *Ibid* pag 22

Las pocas industrias (en ese tiempo dinámicas y además dominadas por empresas transnacionales) producían para el mercado interno con bajos niveles de exportación y altos niveles de importación; lo anterior se reflejó en la balanza de pagos así como en el déficit con Estados Unidos – principal proveedor histórico de maquinaria-.

También se adquirirían créditos con altos intereses debido al auge (boom) petrolero; para 1982 se manifestó la crisis mexicana ante la inviabilidad del modelo económico en ese momento.

Así los problemas generados a partir de 1982 hacen que México instrumente “un proceso de reestructuración donde resalta el saneamiento de las finanzas públicas; la apertura externa y la desregulación de la economía, así como promoción de la inversión extranjera directa”¹⁴

A partir de 1983 destacan dentro de la política comercial ¹⁵:

1. La sustitución del permiso previo por el arancel como principal instrumento de la política comercial,
2. La disminución de los niveles arancelarios,
3. Una mayor participación en las negociaciones comerciales internacionales tanto bilaterales como multilaterales y
4. La promoción de las exportaciones no petroleras, principalmente de manufacturas.

En la etapa previa a la apertura comercial (industrialización sustitutiva de importaciones) se regularon/limitaron las importaciones a través de la aplicación de los permisos previos, que debían solicitarse con algunos meses antes de importar la mercancía y por lo general eran negados.

En la segunda mitad de 1985 se da una liberalización comercial con la eliminación de los controles cuantitativos de un total de 8000 fracciones. En 1986 se anuncia una desregulación calendarizada; esto fue como resultado del ingreso al GATT (Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio) .

14 Huerta Gonzalez, Arturo, Riesgos del modelo Neoliberal Mexicano, Ed. Diana 1992, México, D.F., Pag. 15

15 Gómez Chiñas, Carlos. “Política comercial y estructura del comercio exterior : México 1983-1992” en Turner Barragán et al (coordinadores) México en los noventas-Globalización y reestructuración productiva, Ed. UAM , México, D.F. 1994, pag. 30

En nuestros días se siguen aplicando los permisos previos pero no con la magnitud de entonces. La aplicación del permiso previo se aplica actualmente con fundamento en el D.O.F. del 27 de Julio de 1998. El permiso previo se aplica tanto para importaciones (en su mayoría) como para exportaciones. Se solicita ante la Dirección General de Servicios al comercio exterior de SECOFI.

El permiso previo tiene como finalidad obtener estadísticas anticipadas para evitar importaciones subfacturadas (facturadas con valores muy bajos que no corresponden al valor de transacción normal de las mercancías) que puedan afectar negativamente a la industria nacional.

Las mercancías cuyo origen sea ¹⁶: “Hong Kong, Malasia, Macao, Tailandia, Corea, Filipinas, Indonesia, Pakistán, India, China, Sri Lanka, Vietnam, Taiwan” y cuya clasificación arancelaria señale el cumplimiento del aviso automático de importación, se deberá obtener el permiso. Si la mercancía no tiene ninguno de esos orígenes, se debe comprobar con un certificado de origen que garantice el origen de la mercancía.

Entre las mercancías sujetas al permiso previo identificadas por su fracción arancelaria se encuentran: telas, ropa, vajillas, calzado, bicicletas para niños, artículos para fiestas de navidad, productos de hierro y acero entre otros.

La disminución de los niveles arancelarios fue también notable; ya que de estarse aplicando aranceles por arriba del 30%, se redujo a un 20% y aparte con la desgravación paulatina establecida en los acuerdos comerciales que México ha celebrado se encuentran fracciones con un 0% y otras que en un corto plazo llegaran al límite inferior para aquellos países con los que se han celebrado tratados.

Al eliminarse los permisos previos en 1982 se propició una serie de importaciones desmesuradas que hizo que se empezaran a tomar medidas con fines de proteger al consumidor final que al adquirir los bienes de consumo (terminados) se veían atraídos por los bajos precios sin comparar la calidad de los mismos con respecto a los nacionales.

16 D.O.F. del 27 de Julio de 1998, pag. 15 “ SECOFI, Acuerdo que establece el aviso automático de importación y al efecto adiciona al similar que establece la clasificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta al permiso previo por parte de la Secretaría de comercio y Fomento Industrial”.

La poca calidad de los productos se reflejó en las quejas del consumidor al ver que dichos productos en su mayoría; por lo regular eran desechables en su uso. La aplicación de normas a productos de importación se fue regulando y ampliando más con las modificaciones a los acuerdos internos. Se hizo necesario identificar los productos de acuerdo a la fracción arancelaria.

La promoción de exportaciones se da a través de programas que por su aplicación se clasifican en: 1. Programas de importación temporal (Programa PITEX y Programa de la industria maquiladora), 2. Programas de beneficios fiscales (Altex, Draw Back, Cuenta Aduanera) y 3. Programa para comercializadoras (Ecex).

Todos estos programas están basados en los decretos que las originan y se han modificado para mejorar su aplicación. El programa Pitex (Programa de importación temporal de productos de importación) y la industria maquiladora permiten la importación temporal de insumos, activo fijo que se incorpore/use en la producción de artículos de exportación. Los plazos de permanencia de la mercancía varían y se establecen en el programa los límites para su retorno al extranjero.

Los beneficios de los programas de importación temporal son: las importaciones no estarán sujetas al pago de los impuestos al comercio exterior, ni de las cuotas compensatorias, los despachos son más ágiles sin requerir de permisos administrativos para su desaduanamiento ya que retrasaría la producción de la industria nacional.

La maquiladora ha tenido más auge en la frontera norte, éstos programas (los de importación temporal) tienden a desaparecer con otros países que no formen parte de los tratados de libre comercio en los que México participe.

El Programa de las empresas altamente exportadoras promueve la devolución inmediata del IVA (impuesto al valor agregado); el Draw back es la devolución de impuestos al comercio exterior de las mercancías que se hayan incorporado o exportado; se debe hacer la solicitud con 90 días posteriores a la fecha de exportación.

La cuenta aduanera se aplica para empresas que no tienen programas temporales; se realiza mediante el depósito en un banco del monto aproximado de los impuestos (arancel, IVA, DTA- derecho de trámite aduanero); el banco a su vez, lo invierte en obligaciones emitidas por el gobierno. El importador puede regresar la mercancía transformada, elaborada o modificada y solicitar la devolución de lo que depositó anticipadamente; en caso de no retornarla en los plazos establecidos pierde esta opción.

El programa de Empresas de Comercio Exterior facilita la opción de elegir cualquiera de las anteriores opciones. En sí todos los programas no promueven en gran medida las exportaciones, sólo se centran en las empresas con gran poder económico (esto se puede ver en los requisitos para obtener los permisos). Estos programas no toman en cuenta a las micro y medianas empresas que participan activamente en el comercio exterior de México.

El proceso globalizador de la economía se presenta en México en la década pasada lo que implica la "pérdida del espacio interno nacional para la elaboración de la política, dado que están afectadas por fluctuaciones y variables externas"¹⁷ como lo son el intercambio tecnológico, de inversión y comercial; así como, cambios guiados por las empresas transnacionales.

A su vez se fortalece también la regionalización que es un fenómeno que caracteriza y conlleva a la formación de bloques entre países que conforman un espacio económico propio con interdependencia de otros, que intentan fortalecer los vínculos económicos entre sí y acentuar el intercambio a través de la unificación de los mercados nacionales, bajo el supuesto de generar beneficios generalizados.

México se encuentra en fase activa en el proceso de integración en el continente americano, su actividad se centra en ser punto de enlace entre los países sudamericanos con los del norte. Este proceso de integración es encabezado por E.U.A; tiene rasgos peculiares como son el fomento de la integración a través de la conformación de sub-bloques (tratados bilaterales, trilaterales o multilaterales).

17 Rosa Mendoza, Juan Ramiro de la. "El ajuste estructural en México. Transición a una economía abierta" en Turner Barragán Ernesto et al (coordinadores). México en los Noventa. Globalización y reestructuración productiva. UAM, México, D.F. 1994, pag 81

El proceso de creación de un Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA) inició en diciembre de 1994 con la Cumbre de las Américas celebrada en Miami, en donde se da una declaración de principios y se fija un plan de acción para empezar a negociar posibles acuerdos de libre comercio, de la misma manera se establecieron plazos tentativos para lograr la integración regional. Este proceso dirigido por Estados Unidos; se ha visto retrasado por los cambios de gobierno y por consiguiente cambios políticos en ese país.

Las reuniones realizadas a partir de la Cumbre de las Américas de 1994 se resumen en: “En julio de 1995 en Denver Colorado, se celebró la primer reunión ministerial de comercio y foro empresarial; en marzo de 1996 se llevó a cabo la segunda Reunión en Belo Horizonte Brasil, seguida por la reunión en San José Costa Rica en 1997 y por último la llevada a cabo en Santiago de Chile denominada Cumbre de las Américas en abril de 1998”¹⁸; cada vez se han incorporado nuevos temas en la agenda discutiendo puntos tanto sociales, económicos como educativos.

18 Cfr. Pag en internet. <http://www.sice.oas.org/flaq-s.htm>

2.2 Marco Jurídico del Sistema Mexicano de Normalización

Las fuentes jurídicas internas son el conjunto de disposiciones de todo tipo que regulan en el territorio nacional el intercambio de mercancías entre México y los mercados externos. El marco legal interno está integrado por una serie de leyes, decretos, acuerdos, reglamentos publicados en el D.O.F. así como reformas, modificaciones a los mismos.

El precepto jurídico que da fundamento a las leyes de normalización que son parte del comercio exterior mexicano es el párrafo 2 del artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este párrafo habla de las facultades de la federación de gravar las mercancías que se exporten/importen y/o transiten en México, así como condiciones para prohibir su circulación.

El ejecutivo previamente facultado por el Congreso de la Unión puede aumentar/disminuir o suprimir las cuotas de las tarifas de importación - exportación para crear otras y restringir o prohibir el intercambio de mercancías cuando se estime conveniente o urgente.

A su vez el artículo 117 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción VI, VII, párrafo VI, VII, establece las restricciones a los estados de: gravar la circulación y consumo con impuestos cuya exacción (entrada o salida del país) se efectúe por aduanas locales con inspecciones, registros de bultos, o documentación; así también se prohíbe expedir ni manejar impuestos diferentes para proteger la producción similar de la región.

Como toda actividad humana (ya sea económica, política, social, etc) la ley está para regular y proveer los mecanismos de solución y defensa de las partes. Las leyes deben evolucionar conforme a las necesidades de una sociedad; de la misma manera sucede así en el ámbito de la Normalización, de no hacerlo se corre el riesgo que éstas queden en letra muerta.

Para no caer en tal situación requieren (tanto leyes, reglamentos, normas) ser derogadas, modificadas, complementadas o eliminadas (abrogadas). La normalización - elaboración, difusión y aplicación de normas- en nuestro país ha llegado con retraso ya que la Ley sobre Metrología y Normalización de 1988 vino a ser reemplazada por la actual Ley Federal sobre Metrología y Normalización del 1ro. de Julio de 1992.

Esta última ha tenido varias modificaciones que le han permitido ajustarse a los cambios y dar cabida a nuevos cambios y agentes que participan en su cumplimiento. Las reformas del 24 de diciembre de 1996 así como las del 20 de Mayo de 1997, van permitiendo que se incorporen nuevos agentes en el cumplimiento de las normas, otorgando alternativas, definiendo funciones específicas de los órganos encargados de su cumplimiento.

El cumplimiento de las Normas en productos tanto nacionales como de importación, incluso las de uso obligatorio era vigilado "exclusivamente por la Procuraduría Federal de Protección al consumidor, su incumplimiento era infracción y se sancionaba solamente en la Ley Federal de Protección al Consumidor"¹⁹, lo anterior nos hace notar con claridad que las normas eran relegadas a un segundo plano (además de la relativa importancia de este aspecto) y faltaba coordinación de las autoridades para su vigilancia.

La apertura comercial trajo consigo que la entrada masiva de productos provenientes del sureste asiático (China, Hong Kong, Filipinas y otros) invadieran el mercado nacional y desplazaran a su vez productos de sectores como lo fueron el juguetero, zapatero y otros. Los empresarios desplazados/ afectados se vieron en la necesidad de cerrar sus puertas y, otros sobrevivieron al optar por unirse a otras empresas a través de alianzas, fusiones y otras formas que les permitieran seguir en el mercado.

La ley Federal sobre Metrología y Normalización tiene como fines en materia de normalización, certificación, acreditamiento y verificación ²⁰:

- a) Fomentar la transparencia y eficiencia en la elaboración y observancia de normas oficiales mexicanas y normas mexicanas;

19 Reyes Frausto, Sonia, Normas Oficiales Mexicanas en el Comercio Exterior. Ed. ISEF, México, D.F., 1996, pag 17

20 Art. 2 Fracción. II de la ley Federal sobre Metrología y Normalización. Editorial SISTA, México, D.F. 1998

- b) Instituir la Comisión Nacional de Normalización,
- c) Establecer un procedimiento uniforme para la elaboración de normas oficiales mexicanas por las dependencias de la administración pública federal.
- d) Promover la concurrencia de los sectores público, privado, científico y de consumidores en la elaboración y observancia de normas oficiales mexicanas y normas mexicanas
- e) Coordinar las actividades de normalización, certificación, verificación y laboratorios de prueba
- f) Establecer el sistema nacional de acreditamiento de organismos de normalización y de certificación, unidades de verificación, laboratorios de prueba y de calibración y
- g) En general, divulgar las acciones de normalización y demás actividades relacionadas con la materia.

Es decir se busca controlar las actividades de la normalización y así contar con un sistema coordinado de protección que se traduzca en beneficio de los consumidores finales.

Se establecen dos tipos de normas que son las normas mexicanas y las normas oficiales mexicanas; que varían en función de su obligatoriedad y aplicación; así como por la forma de su elaboración.

En el art. 4 menciona la relación que guarda la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial con la Secretaría de Relaciones Exteriores en cuanto a la representación en el exterior; igualmente otras dependencias interesadas en razón de su competencia; representantes de organismos público y privado. Establece los órganos encargados de su elaboración, vigilancia y cumplimiento, multas, sanciones aplicables al incumplimiento de la ley.

La Ley de Comercio Exterior (de 1993 sus modificaciones y su reglamento) tiene por objeto: "regular y promover el comercio exterior, incrementar la competitividad de la economía nacional, propiciar el uso eficiente de los recursos productivos del país, integrar adecuadamente la economía mexicana con la internacional y contribuir a la elevación del bienestar del país".²¹ Lo anterior indica que dicha ley regula someramente el comercio exterior, ya que en cada área se cuenta con una reglamentación propia. La ley de Comercio Exterior es la base general del comercio en México.

21 Artículo 1 de la Ley de Comercio Exterior, Publicaciones ISEF, 1997, Pag 1

La Ley de Comercio Exterior en su artículo 4 fracción IV establece que es facultad del ejecutivo federal en cuanto a comercio exterior establecer medidas para regular o restringir la exportación e importación de mercancías a través de acuerdos expedidos por la Secretaría o en su caso junto con la autoridad competente, indicando que en casos de emergencia se puede aplicar cualquier medida que tenga como finalidad eliminar o evitar las consecuencias de esa contingencia.

Lo anterior faculta al presidente a tomar medidas que regulen y promuevan el comercio exterior de México; ya sea a través de la aplicación de medidas de salvaguarda, aplicación de normas con fines de protección al consumidor entre otras; todo con el fin de mantener la estabilidad comercial.

A su vez la misma ley (de Comercio Exterior) en sus artículos 15,16,17 menciona la aplicación de medidas de regulaciones y restricciones no arancelarias aplicadas a importaciones y exportaciones. El comercio internacional de mercancías, contempla generalmente como barrera arancelaria un arancel del 15% en promedio; exceptuando ciertas mercancías. En cuanto a regulaciones no arancelarias sobresalen las cuotas, permisos previos de importación, cupos, permisos específicos (caso en México de equipo de cómputo usado), acuerdos de restricciones voluntarias entre otros. Las restricciones no arancelarias son más tardadas y en ocasiones elevadas en costo para su cumplimiento.

La ley de Comercio exterior en el artículo 20 institucionaliza la forma de identificar las mercancías de importación /exportación sujetas a algún cumplimiento en especial (normas, cuotas compensatorias, permisos previos, precios estimados y otros); esto se hará en base a su fracción arancelaria y nomenclatura correspondiente; facilitando así su aplicación y reconocimiento.

Se puede definir la fracción arancelaria como el código en base al Sistema Armonizado de Designación y Codificación Internacional de Mercancías (en México para importaciones de 8 dígitos, para exportaciones de 6 dígitos) como se identifican las mercancías. La nomenclatura es la forma en la que se le conoce según la tarifa a las mercancías –nombre-.

El artículo 26 de la misma ley dice que la circulación, tránsito e importación están sujetas a las normas oficiales mexicanas, la SECOFI determinará las NOM'S que serán aplicables en el punto de entrada al país, previa publicación en el D.O.F y asimismo aquellas que deben cumplirse en el punto de venta.

Cabe mencionar que la ley Aduanera y su reglamento se aplican a aquellos agentes que introducen ó extraen mercancías de territorio nacional así como a aquellas personas que intervienen en la realización de operaciones de comercio exterior (agente aduanal, apoderados aduanales, empresas de paquetería, importadores/exportadores, almacenes fiscales, almacenes generales de depósito, etc)

La Ley aduanera en su artículo 35 establece el término de despacho de mercancías "conjunto de actos y formalidades relativas a la entrada de mercancías a territorio nacional y a la salida del mismo, de acuerdo a los diferentes tráficos y regímenes aduaneros". Para realizar el despacho aduanero se necesita identificar la mercancía, su clasificación arancelaria (fracción arancelaria) y saber así que documentos deben acompañar al pedimento para su posterior desaduanamiento (liberación de un embarque de la aduana).

A su vez el art. 36 de la Ley aduanera establece la obligación de importadores /exportadores de presentar ante la aduana un pedimento por conducto de agente aduanal en el que se demuestre el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias. El pedimento debe incluir la firma electrónica(acuse de recibo) por el que demuestre el descargo parcial o total de las regulaciones

Así también se deberán acompañar los documentos (ir anexos al pedimento) que comprueben el cumplimiento de restricciones, regulaciones no arancelarias y normas oficiales mexicanas. Asimismo en los últimos artículos de la ley Aduanera se establecen las sanciones y multas a los actos ilícitos cometidos.

El Acuerdo que identifica las fracciones de las tarifas de la Ley del Impuesto General de importación y de exportación en las cuales se clasifican las mercancías sujetas al cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en el punto de entrada y de salida del país se publicó en el D.O.F. el 02 de Junio de 1997 y se modificó el 10 de Octubre de 1997; este acuerdo agrupa las normas oficiales que se aplican a productos de importación y exportación, identificándolos en base a su fracción arancelaria; en ocasiones se aplican 2 o más normas a un solo producto (una sola fracción).

El acuerdo da las alternativas para su cumplimiento y presenta las excepciones. En si las normas Oficiales mexicanas se aplican a productos de importación y exportación terminados/listos para su venta al consumidor. El acuerdo sobre normas se modificó a su vez el 16 de diciembre de 1998; en él se incluyen nuevas normas y se modifican ciertos artículos de gran importancia en los que se aclaran términos y se eliminan anteriores dudas al respecto.

El acuerdo por el que se establecen los procedimientos de verificación a que se sujetarán los importadores de mercancías que opten por cumplir con la norma oficial mexicana 050-SCFI-1994 y 051-SCFI-1994 en el territorio nacional se publicó en el D.O.F el 24 de febrero de 1997. Las políticas y procedimientos para la evaluación de certificación y verificación de productos sujetos al cumplimiento de normas oficiales mexicanas, competencia de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial se identifican en el D.O.F. del 24 de Octubre de 1997.

Lo anterior demuestra que la aparición de las unidades de verificación se dio hacia 1997 y en pequeña escala ya que anteriormente no existía esa forma de dar cumplimiento con las normas; además los almacenes generales de depósito que venían funcionando tuvieron una nueva forma para diversificar sus servicios, ya que no sólo contaban con el almacén sino que al acreditarse como unidades de verificación proporcionan los dos servicios a la vez (almacenar la mercancía y verificar en su planta el cumplimiento de las normas oficiales).

Los diversos acuerdos permiten entender con claridad el papel de los órganos encargados de la verificación (unidades de verificación), certificación (organismos de certificación), realización de pruebas (laboratorios de prueba) y de calibración (unidades de calibración). Proporcionan también las formas de dar cumplimiento a las normas.

En la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal con sus respectivas modificaciones del 16 de febrero de 1998 se establece el papel y funciones de cada una de las secretarías que apoyan al gobierno federal. En materia de normalización se faculta a la SECOFI en el artículo 34 a despachar los siguientes asuntos: II: Regulación, promoción y vigilancia de la comercialización, distribución y consumo de los bienes de consumo Bienes/servicios; VII. Regular, orientar estimular las medidas de protección al consumidor, XII. Establecer y vigilar las normas de calidad, pesas y medidas necesarias para la actividad comercial, así como las normas y especificaciones industriales.

SECOFI (Secretaría de Comercio y Fomento Industrial) es la secretaría encargada de promover el comercio exterior de México, esto se busca mediante la celebración de tratados de libre comercio, acuerdos de complementación económica y demás instrumentos que promuevan el intercambio de bienes y servicios.

Se faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha realizar los cobros de todos aquellos impuestos que se causen por concepto de cargos de multas al comercio exterior y fijar todas aquellas formas de cobro que sean usadas por el fisco para captar, sufragar el gasto público. La SHCP es la encargada de aplicar las medidas en materia aduanera, que repercuten en la entrada y salida de dinero para el fisco .

La Ley Federal sobre Competencia Económica modificada el 23 de enero de 1998 y su reglamento tienen por objeto “proteger el proceso de competencia y libre concurrencia mediante la prevención y eliminación de monopolios, prácticas monopólicas y demás restricciones al funcionamiento de eficiente de los mercados de bienes y servicios”.

La ley Federal de Protección al Consumidor publicada el 24 de mayo de 1992 y con modificaciones del 23 de mayo de 1996 faculta a la "SECOFI para expedir normas oficiales mexicanas previstas por la ley y a su vez a la PROFECO a vigilar se cumpla con lo dispuesto en la propia ley y sancionar su incumplimiento"²²

Las fuentes jurídicas externas del Sistema Mexicano de Normalización son los tratados, acuerdos internacionales, convenciones que sometidas a la aprobación del senado adquieren reconocimiento a nivel nacional; su vez están reconocidos en la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización en el artículo 3 fracción X-A donde se definen las normas o lineamientos internacionales como aquel documento normativo que emite un organismo internacional relacionado con la materia, reconocido por el gobierno en los términos del derecho internacional.

Se reconocen las normas internacionales como fuente del Sistema Mexicano de Normalización; las normas internacionales serán tomadas como base para la creación o adopción del mismo texto. Esto es a como convenga a las autoridades e interesados.

En la Constitución el art. 133 establece la misma jerarquía jurídica para los tratados celebrados por el presidente y aprobados por el senado (denominándolos ley suprema de la Unión al igual que la Constitución y otras leyes). Como principal fuente externa, se encuentran los trabajos emitidos por la Organización Internacional de Normalización; institución que es la más adelantada (debido a su especialización) en cuanto a la elaboración de normas.

Dentro de la OMC se debe actuar conforme al Acuerdo sobre Obstáculos técnicos al Comercio, así como el Código de buena conducta para la elaboración, adopción y aplicación de Normas. Estos acuerdos reconocen la necesidad de aplicar normas siempre y cuando no se conviertan en obstáculos al libre comercio.

22 Artículo 3 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, Editorial SISTA, 1996

Entre los tratados a nivel internacional de mayor relevancia se puede citar al: TLCAN (Tratado de libre comercio de América del Norte) que reconoce en el “capítulo IX (Medidas relativas a la normalización), se aceptarán cuando sean en promoción de la seguridad, protección de la vida y salud humana, vegetal, animal, del medio ambiente y de los consumidores sin que se conviertan en obstáculo innecesario al comercio”²³. Se exhorta a trabajar de manera conjunta para lograr una compatibilidad de las medidas de normalización. Se establece un comité para la ejecución y administración de la sección del tratado destinada a las normas.

Se acordó no utilizar medidas de normalización que se conviertan en obstáculos innecesarios al comercio, colaborando para mejorar la comunicación e intercambio de información entre las partes y hacer compatibles las formas de evaluación y certificación en la zona de libre comercio. Cada país tiene el derecho de adoptar, aplicar y hacer cumplir sus medidas de normalización.

Las normas en cada país miembro deben otorgar trato nacional y trato de nación más favorecida, es decir se debe otorgar un trato no menos favorable que el otorgado a los similares (productos/servicios) de origen nacional. Se debe tomar como base para elaboración de normas nacionales las normas internacionales, en caso de que no exista referencia se puede crear una sin referencia internacional.

Es obligación de los miembros de notificar con anterioridad a los países miembros de la adopción, modificación de medidas de normalización; se deberá acompañar de una lista de productos/servicios, objetivos y motivos de la medida. Asimismo se crea un comité sobre medidas de normalización con integrantes de las tres partes para vigilar lo establecido en este apartado del tratado.

México ha celebrado varios Acuerdos de libre comercio y acuerdos de complementación económica con países sudamericanos como Bolivia, Costa Rica, Chile, Colombia y Venezuela (G 3), Nicaragua, Uruguay, entre otros; en los anteriores se promueve la eliminación de barreras arancelarias tomando a grandes rasgos temas de normalización. Sólo se expresa con cierta magnitud en el TLCAN.

23 “Resumen del Tratado de libre Comercio de América del Norte”, pag en internet <http://www.sice.org/summary/RES-TLCAN.stm>.

2.3 Marco Institucional del Sistema Mexicano de Normalización

Se entiende por marco institucional el conjunto de instituciones, dependencias públicas y privadas que intervienen en la elaboración, aplicación y vigilancia de las normas en México. Muchas de ellas se han incorporado recientemente en la actividades de normalización.

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI), así como también la Secretaría de Hacienda de Crédito Público (SHCP) son las secretarías del estado mexicano que se relacionan más en el ámbito de la normalización. Claro sin descartar la actividad de cada secretaría en sus áreas determinadas, ya que cada secretaría está facultada para emitir normas de su competencia.

Ambas secretarías se encargan de la emisión y aplicación de normas aplicadas al comercio de bienes y servicios. Si bien las normas propias de productos de importación/exportación se identifican en función de la fracción arancelaria.

No son funciones básicas de las anteriores secretarías las actividades de la normalización, la SECOFI faculta a la Dirección General de Normas (DGN) que es la encargada de coordinar y vigilar las actividades de las instituciones involucradas. La DGN es la entidad de acreditación reconocida nacional e internacionalmente.

Para llevar a cabo su cometido existe la Com. Nac. de Normalización (CNN) y a su vez el Comité Consultivo Nacional de Normalización, Comité de información comercial y de prácticas al comercio.

La CNN es la encargada de nombrar los subcomités que estudian los anteproyectos de normas, aprueba las normas junto con la versión final/definitiva de la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR), ordena su publicación en el D.O.F. para consulta pública durante 60 días naturales (para comentarios y sugerencias), ya revisados los comentarios se realizan las adecuaciones pertinentes y con la versión final ya se publica en el D.O.F. con lo que se hace obligatorio la aplicación y observancia de las normas.

Los organismos de normalización tienen como obligación "permitir la participación de todos los sectores interesados en los comités para la elaboración de normas mexicanas, hacer del conocimiento público los proyectos de normas mexicanas que pretendan emitir mediante aviso en el D.O.F. y atender dudas de los interesados, celebrar convenios de cooperación a fin de mantener actualizada la colección de normas mexicanas, remitir la información a la Comisión Nacional de Normalización de los cambios, normas elaboradas"²⁴ Los ONN pueden emitir normas mexicanas (no obligatorias) con la autorización del CNN, a su vez se pueden tomar en cuenta sus trabajos para aprobarlas como NOM's posteriormente.

Las entidades creadas para garantizar que los productos, bienes o servicios cumplan con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas o algún documento normativo reconocido internacionalmente. Son entidades confiables y técnicamente competentes que en base a las modificaciones a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización del 20 de Mayo de 1997 se permite la existencia de entidades de acreditación privadas.

Se distinguen dentro de los organismos acreditados para garantizar el cumplimiento de normas oficiales y normas mexicanas:

- Organismos de certificación
- Laboratorios de pruebas
- Unidades de verificación conocidas como UVA.
- Laboratorios de calibración.

Un organismo de certificación es un cuerpo imparcial, representativo de todos los sectores involucrados en el proceso de certificación, que se especializa en un campo delimitado para certificar el cumplimiento de las Normas Oficiales mexicanas y normas mexicanas y que posee la competencia necesaria para operar un sistema de certificación.

Los organismos de certificación se distinguen por cuanto al ámbito/producto que certifican como son:

- Organismos de certificación de producto
- Organismos de certificación de sistemas de calidad (ISO 9000, QS 9000) y sistemas de calidad ambientales (ISO 14000)
- Organismos de certificación del personal auditor.

24 Art. 65 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, Ed. SISTA1997, pag. 265

Se pueden enumerar 8 organismos de certificación acreditados:

- No. 1. ANCE (Asociación Nacional de Normalización y certificación del sector eléctrico A.C.)
- No. 2. NYCE (Normalización y certificación electrónica A.C.)
- No. 3. Calmecac (Calidad Mexicana Certificada A.C.)
- No. 4. Instituto Mexicano de normalización y certificación A.C.
- No. 5. Consejo Regulador del tequila.
- No. 6. Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación S.C.
- NO. 7. Instituto Nacional de Normalización textil, AC.
- No. 8. Societé Générale de Surveillance de México, S.A. de C.V., División de Servicios de Certificación internacional.

Los laboratorios de prueba forman parte del Sistema Nacional de Acreditamiento de laboratorios de prueba, para que funciones debe contar con un laboratorio apropiado, contar con equipo suficiente, personal técnico calificado y demás requisitos que establezca el reglamento. Entre sus actividades se encuentran las de llevar a cabo pruebas programadas a fin de examinar si cumplen o no con las normas.

Las unidades de verificación son persona físicas y morales que verifican el cumplimiento de las Normas Oficiales mexicanas (NOM'S) solamente en aquellos campos o actividades para los que han sido aprobadas por las dependencias competentes y acreditadas por la DGN.

Existen muchas unidades de verificación a nivel nacional que otorgan servicios en un solo producto/norma o varios. Toda unidad de verificación que se acredite como tal se publica en el D.O.F. así como en los casos en que se le quite la acreditación para seguir operando como unidad de verificación de determinado producto, o en caso de que aumente el número de productos a verificar.

Algunos almacenes generales de depósito han implementado el dar el servicio de unidad de verificación, que se lleva a cabo en sus bodegas (almacenes); otros que no cuentan con espacio físico realizan las visitas al domicilio del solicitante a fin de constatar el cumplimiento de las NOM'S.

El dictamen de la unidad verificadora, así como resultados de laboratorio serán reconocidos por las dependencias competentes y organismos de certificación. Esto debido a la delegación de funciones de cada dependencia.

La PROFECO (Procuraduría Federal del Consumidor) es “un organismo descentralizado del gobierno federal, que con carácter de servicio social, personalidad jurídica y patrimonio propio, desde 1976 ejerce funciones de autoridad administrativa en todo el país”²⁵, esto con funciones delimitadas en un principio, ya para 1992 se le ampliaron las funciones y facultades.

La PROFECO está encargada de promover y proteger los derechos e intereses del consumidor, procurar la equidad y la seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores. Sus actividades en materia de normalización son: verificar mediante visitas de verificación domiciliarias (almacenes, bodegas de importadores y comercializadores) el cumplimiento de normas oficiales (aplicadas al comercio exterior y en la comercialización interna).

Cuando el importador o comercializador cuenta con dictamen de conformidad emitido por unidad verificadora, la obligación o responsabilidad por datos falsos o inexactos recaen sobre la unidad verificadora (UVA). El incumplimiento o datos inexactos son causa de multa y en caso de no ostentar las etiquetas de información y concluido el período que otorga para su cumplimiento; se podrá realizar la inmovilización en estante de la mercancía hasta que se cumpla con las normas.

En sí PROFECO es un mediador entre el consumidor y el proveedor propiciando la conciliación de intereses y derechos de ambas partes. Defiende y promueve la información básica dirigida al consumidor a través de la difusión de alternativas en caso de violación de los contratos en la prestación de servicios y compraventa de productos, abusos por parte de vendedores a través del alza de precios.

Promueve una concientización de informarse antes de consumir, adquirir tal bien o servicio; esto con la publicación de la revista el Consumidor que expone un análisis de determinados productos en cada número. Publica a su vez los resultados de investigaciones y pone en evidencia los productos que no cumplen con las normas establecidas.

25“Procuraduría Federal del Consumidor”, .pag. en internet <http://www.secofi.gob.mx/profeco.html>

Las dependencias que se coordinan para vigilar el cumplimiento de NOM'S: PROFECO (dependencia de la SECOFI) y Administración General de Aduanas (dependencia de la SHCP) y demás dependencias acreditadas por la DGN en cada función. Las unidades de verificación, laboratorios de prueba y demás deben informar a la DGN de las emisiones de documentos evaluatorios y desaprobatorios, esto a fin de llevar un control de sus actividades y evitar el uso indiscriminado de los certificados.

Igualmente se coordinan en caso de que se den desviaciones en la aplicación y vigilancia del cumplimiento de las normas oficiales como son el caso de emisión de documentos no conformes con las especificaciones, robo de certificados o falsificación de documentos a fin de incumplir con las normas.

En caso de comprobarse que una unidad verificadora, laboratorio de prueba y organismos de normalización no están cumpliendo debidamente con las actividades asignadas; se les revoca la acreditación como órganos de certificación y normalización. Esto ya se ha dado y mediante publicación en el diario oficial se da conocer la fecha a partir de la cual ya no prestará servicios por su cancelación o suspensión. También ha sucedido que por el exceso de normas ha certificar por un órgano de certificación pierde contacto con las modificaciones a ciertas normas, por lo que dejan de certificar sólo unas normas.

Al igual que otras actividades los órganos de normalización y certificación se han especializado en la emisión de normas y su vigilancia como es el caso de la NYCE y ANCE (para aparatos electrónicos). Cada vez que se publica una nueva norma se deben acreditar órganos que vigilen su cumplimiento, en ocasiones la falta de éstos ha retrasado su aplicación y entrada en vigor.

2.4 Ventajas de la Normalización

Las actividades que se normalizan (para las que se crean y aplican normas) son diversas como lo son: materiales (plásticos, acero, papel, cuero, piel, etc), elementos y productos (tornillos, televisores, herramientas, tuberías, etc), máquinas (motores, electrodomésticos, etc), temas generales (medio ambiente, calidad del agua, calidad del aire, reglas de seguridad en el trabajo, unidades de medidas, etc), gestión y aseguramiento de calidad, gestión medioambiental (gestión, auditoría, análisis del ciclo de vida), gestión de prevención de riesgos en el trabajo entre otros.

Cada norma tiene como finalidad proteger e informar al consumidor final, para garantizar la elección de productos que satisfagan sus necesidades. La normalización reporta ventajas y beneficios tanto a productores/fabricantes, como a consumidores y administración pública.

Ventajas para productores:

- Clasifica los tipos de productos. Esto permite a los productores saber con exactitud la norma correspondiente y prevenir; de ésta manera; posibles implicaciones jurídicas y legales en caso de incurrir en incumplimiento o desviaciones.
- Facilita la comercialización de los productos y su exportación. Precisamente porque la finalidad de las normas es la de proporcionar información veraz y oportuna del producto a intercambiar. En el caso de las exportaciones permite una homologación de criterios a seguir para el correspondiente uso, manejo y transporte de la mercancía.
- Ayuda a definir las especificaciones de los productos en los documentos de compra. Ya que se sabe de antemano el volumen, peso y medida de los productos a adquirir.

Los productores/comercializadores que deben acatar las normas cuando son obligatorias les permite contar con la garantía de que sus productos no serán rechazados o desplazados tan fácilmente del mercado; ya que cuentan con la mayoría de las especificaciones.

El cumplir con las normas no sólo eleva precios(al realizar todos los pagos correspondientes a unidades de verificación, etiquetas, certificados, pruebas de laboratorio, etc..); es parte de los gastos y cumplir con las normas y contar con ellas hace que se desplacen más ágilmente en éste mundo cada vez más globalizado (interrelacionado en más y más aspectos).

Ventajas para consumidores:

- Establece niveles de calidad y seguridad de los productos y servicios. Dependiendo del producto se deberá cumplir con normas de seguridad; si el producto es elaborado en el mercado nacional deberá sujetarse a su cumplimiento; así como aquellos de importación; a fin de garantizar su libre consumo.
- Proporciona información de las características del producto. Por medio del etiquetado en español de productos que indican las características esenciales del bien en venta.
- Facilita la comparación de los productos de diferentes ofertas; ya que al contar con la información de primera mano el consumidor tiene las bases para discernir entre la amplia gama de satisfactores.
- Establece garantías post-venta en ciertos productos, a fin de recibir información de uso, mantenimiento, reclamaciones o devoluciones.

Para los consumidores la normalización es un respaldo, apoyo a defender sus derechos de consumidor; ya que al adquirir productos, servicios que están cumpliendo con las normas aplicadas a ese bien/servicio se tendrá la confianza que se está adquiriendo un producto respaldado por muchas empresas que se encargan de producir, vigilar y decidir si cumplan con las especificaciones definidas en las normas.

Ventajas para la Administración Pública:

- Simplifica la elaboración de textos legales. Ya que todas las referencias aplicadas a cierto producto o servicio se compendian en un texto de apoyo que sirve para proponer proyectos de normas a fin de crear o modificar las ya existentes.
- Ayuda a fortalecer políticas de calidad, medioambiente y de seguridad. Porque al adoptar como propias las normas internacionales ya establecidas en campos de calidad empresarial y calidad ambiental en cierta forma, esto contribuye a crear las bases que darán pie para la creación de instituciones encargadas de vigilar su cumplimiento y promover su difusión.
- Facilita el comercio. Porque forman patrones de referencia que contribuyen al libre flujo comercial. Ya que tomando en cuenta todos los comentarios de los involucrados en determinadas actividades se verifica si es o no necesaria la formulación, elaboración de x norma.

Las dependencias oficiales que emiten o revisan normas tomando en cuenta actividades realizadas; toman experiencia para no cometer errores que sólo entorpecen el intercambio de bienes y/o servicios. Lo anterior es referencia para trabajos futuros y además responde a los reclamos de asociaciones o consumidores agrupados que piden se normalice (estandarice) determinado proceso, sector, actividad o producto.

Las normas; para su correcta aplicación; se acompañan de términos, definiciones, especificaciones del producto y materiales, medidas, mediciones y tolerancias, medios de verificación, ensayo y análisis, símbolos y gráficas. Los consumidores en sí al adquirir productos que cumplan con las normas pueden exigir el cumplimiento del contenido de la etiqueta y quejarse ante la PROFECO en caso de que no cumpla con lo especificado. Un consumidor puede iniciar la averiguación de parte de la PROFECO, esto debe hacerse con una queja acompañada de la factura o comprobante de la adquisición del producto o servicio.

Las normas de certificación de sistema de calidad aseguran que los proveedores en otro país cuentan con un sistema de calidad que les permite garantizar a sus clientes productos y/o servicios de calidad. También resulta como beneficio de ser empresa certificada el tener un control de procesos y un seguimiento detallado de las diferentes funciones y actividades.

Se puede mencionar que la serie ISO 9000 consta de normas de definiciones, de capacitación del personal auditor, normas para la elaboración de manuales de calidad, procedimientos, seguimiento y evaluación de procedimientos y todos aquellos que ayudan a la implementación de un sistema de calidad.

Las normas benefician el intercambio de bienes y servicios al facilitar sus transacciones como consecuencia de que se uniforman, estandarizan y reconocen los mismos términos para las diferentes actividades. Es una ventaja contar con normas, pero cuando existen un sinnúmero de ellas se vuelven obsoletas en su aplicación. Para eso al proponer una nueva norma se revisa si ya existe un antecedente, si ya hay se deberá modificar la existente; en caso de que no haya una anterior se deben evaluar beneficios o daños por la falta de su no aplicación.

2.5 Normas Oficiales Mexicanas, Normas mexicanas y Normas de emergencia.

Las normas en México (tanto NOM'S como NMX'S) obligatorias en primer lugar y voluntarias en segundo lugar, ocasionan problemas e imponen ajustes a los proveedores que desean seguir abasteciendo el mercado mexicano.

Entre los problemas cabe mencionar el hecho de que los importadores y exportadores no reciban la información completa y oportuna sobre los nuevos requisitos. La necesidad de adaptación o innovación de los procesos y los correspondientes costos, la falta de una infraestructura apropiada para los laboratorios y la certificación, el alto costo de los análisis de laboratorio.

Surge una confusión al momento de empezar a aplicar una norma por lo que en ocasiones; es necesario aplazar su entrada en vigor ante el rechazo de las partes interesadas; en ocasiones se dificulta su aplicación por la falta de coordinación entre las autoridades, o por la escasez de unidades verificadoras y demás instituciones encargadas de aplicar y verificar el cumplimiento de las normas oficiales y mexicanas.

Las normas oficiales mexicanas y normas mexicanas se diferencian en cuanto a su coercitividad y forma de elaboración. Las normas oficiales mexicanas más conocidas como NOM'S son de carácter obligatorio y son elaboradas por organismos de normalización. Para que se elabore una NOM se sigue el procedimiento establecido por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en los temas aprobados por la Comisión Nacional de normalización y a su vez están considerados en el Programa Nacional de Normalización.

- Se elaboran anteproyectos de determinada NOM y de la manifestación de impacto regulatorio (MIR- Esto es el análisis de las leyes, artículos y acuerdos que se tendrían que emitir, modificar a fin de contar con un marco regulatorio apropiado a las necesidades de esa determinada norma). El MIR pretende aportar los elementos suficientes para justificar y, en su caso, determinar la eventual emisión de dicha norma.

- En el marco del subcomité y de acuerdo a la práctica comercial que se aborde en la NOM, se convoca a las autoridades gubernamentales y organizaciones privadas involucradas, empresas y particulares interesados; esto con el fin de analizar conjuntamente los anteproyectos y así elaborar el proyecto de NOM y la versión definitiva de la MIR.
- Ya integrado el proyecto de NOM, por consenso del subcomité, se somete a la consideración de la Comisión Nacional de Normalización, para que éste lo apruebe y ordene su publicación en el D.O.F. para su posterior consulta pública en un lapso de 60 días naturales, así los sectores interesados expresan sus comentarios y sugerencias convenientes, éstos comentarios se envían a la DGN donde se exhibe el proyecto de norma.
- Cuando se concluye la etapa de consulta pública del proyecto de la NOM, se convoca nuevamente al grupo de trabajo del subcomité, de manera conjunta revisan los comentarios recibidos y se realizan las adecuaciones pertinentes; teniendo como resultado la versión definitiva de la NOM en proceso.
- Finalmente la versión definitiva de la NOM se turna al CNN para que se apruebe y ordene su publicación en el D.O.F. con lo que se hace obligatoria su aplicación y observancia; dependiendo de la fecha de entrada en vigor que se establezca en la publicación del D.O.F.

Las dependencias elaboran los anteproyectos de normas oficiales mexicanas y las someten a los Comités Consultivos Nacionales de Normalización. Este proceso recae en los Organismos Nacionales de Normalización que son los que estudian, investigan y elaboran los proyectos.

El Programa Nacional de Normalización engloba los temas que se proponen como posibles temas a normalizar, dependiendo del interés y de la urgencia de contar con dicha norma se procede a su elaboración designando a los encargados.

Hay dos opciones para dar cumplimiento a las NOM's contando con el "dictamen de cumplimiento con NOM que es solicitado por importadores que trasladen las mercancías importadas a domicilio particular, en el cuál se realizará la verificación por conducto de una unidad verificadora de información comercial acreditada (UVA)",²⁶.

Esto se realiza para verificar que el etiquetado cumple con los requisitos de información comercial en territorio nacional que marca determinada norma, dependiendo el producto.

Otra forma de dar cumplimiento es con la Constancia de conformidad con la NOM, la cual es para verificar que la información comercial, cumple con la lo establecido en la NOM. Ambas formas se dan en dos días hábiles, cuando no exista error; en caso de detectarse errores en su etiquetado se emitirá Carta de Negación de Constancia y/o dictamen de conformidad con norma.

Existen normas oficiales mexicanas de referencia que se toman en cuenta para el cumplimiento de otras, tal es el caso de la NOM 030-SCFI-1993, Información comercial, declaración de cantidad en la etiqueta – especificaciones, ésta norma fue publicada en el D.O.F. el 29 de Octubre de 1993.

Otra norma de referencia es la NOM 008-SCFI-Sistema General de Unidades de medida es el único sistema legal y de uso obligatorio. Se integra por las unidades básicas del Sistema Internacional de Unidades (SI) que resultó de la Conferencia General de Pesas y Medidas (CGPM) en 1991.

Las normas de emergencia aplicadas en México al comercio exterior son generadas ante las dificultades de situaciones extremas y de emergencia como lo son: plagas, mala condición de los productos, entre otros. Estas son obligatorias y existen también voluntarias reconocidas por el prefijo que las identifica; son aplicadas temporalmente (máximo seis meses) y se diferencian en cuanto a su elaboración de las NOM's y NMX's al ser más rápidas en su emisión.

26 "Requisitos generales" pag en internet <http://www.nyce.org.mx/req-dic.htm>

Se puede mencionar la norma NMX-EE-143-Envase y embalaje, terminología básica entre otras, se aplican en puntos de entrada y salida del país, así como en la comercialización de bienes y servicios. Además se cuenta con la NOM EE-004-RECNAT-1996 que regula sanitariamente la importación de paletas, cajas y tarimas de madera usada o nueva utilizada como embalaje o que vengan como producto. Esto para cuidar y evitar la entrada de plagas impregnadas en la madera.

Las normas de emergencia son emitidas por las dependencias competentes sin haber interpuesto un anteproyecto, ni manifestación de impacto regulatorio (MIR), directamente se ordena su publicación en el D.O.F, tienen una vigencia máxima de 6 meses. Se considera emergencia cuando surjan casos, acontecimientos inesperados que afecten las actividades normales del comercio.

Las normas varían por cuanto al producto/servicio que regulan; se encuentran entre las más importantes aplicadas al comercio exterior de México las de importaciones ya que se trata de proteger al consumidor final en el país. En cambio para exportaciones son reducidas y sólo se aplican para controlar los productos que son exclusivamente producidos en México, como lo son el mezcal y el tequila.

En la Ley Federal sobre Metrología y Normalización no se hacía la división entre las NOM'S y NMX'S, sólo había normas oficiales mexicanas obligatorias y voluntarias. Esto fue un avance al distinguir su aplicabilidad y duración. Las NOM's y NMX's no tienen un límite en su aplicación (se dejarán de aplicar cuando se deroguen), en cambio las normas de emergencia sólo se aplicarán por 6 meses, si se desea seguir aplicándolas se debe cumplir con el proceso establecido.

3. Importancia del cumplimiento y aplicación del Sistema Mexicano de Normalización en actividades de comercio exterior.

En México se puede notar que existen varios tipos de normas como son las obligatorias y las voluntarias. Estas fueron elaboradas en el marco de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización emitida en 1992, anteriormente se contaban con normas que no se sabía si eran de observancia obligatoria o voluntaria y como se aplicaban.

Actualmente se identifican por sus siglas como son NOM (obligatoria) y NMX (voluntaria), se han ampliado cada vez más; abarcando rubros que antes no se tomaban en cuenta. El desarrollo de actividades comerciales hace que día a día se integre al país a la dinámica internacional; ya que esto marca el devenir del intercambio económico y comercial de un país con sus socios o posibles socios comerciales.

La presencia de las normas permiten regular actividades, procesos productivos, intercambio de bienes y servicios entre otros. Cada vez más se incorporan nuevos temas antes no incluidos ya sea por la falta de iniciativa o por la falta de desarrollo tecnológico y de personal que se requiere para llevar a cabo un adecuado estudio y así lograr un proyecto de norma con todo lo que implica.

La existencia del estado proteccionista (en el período de sustitución de importaciones) aseguró mercado a los productos nacionales que aunque no cumplieran con el mínimo de especificaciones a nivel internacional se desplazaban y tenían un mercado cautivo garantizado por el propio estado que buscaba la industrialización.

Como consecuencia se puede notar que surgieron muchas empresas y se promovió la producción de bienes que reemplazaran a los antes importados. Esto no se alternó con la aplicación de normas que regularan la producción y comercialización de dichos bienes por lo que al iniciar la fase de apertura económica se vieron afectados totalmente ya fuera por precio o por calidad.

No todos los productos nacionales carecían de calidad; pero sus precios no eran competitivos en comparación a los bienes de importación que en ocasiones por los subsidios gubernamentales y sin la aplicación de cuotas compensatorias en ese momento hacían que resultaran más baratos en comparación a los productos elaborados internamente.

Ya con la necesidad de regular la calidad y la información comercial de los productos así como de servicios se fueron dando los cambios necesarios para promover la normalización de esas áreas. También se promovió la creación de órganos de normalización y una institución encargada de la coordinación de las entidades participantes en las actividades de elaboración, aplicación, vigilancia y cumplimiento; esta entidad es la DGN, dependencia de SECOFI que a través de acuerdos celebrados con otras instituciones se coordina para su aplicación y vigilancia.

Actualmente se atienden los trabajos de organismos internacionales de normalización (principalmente de ISO y otros regionales) a través de comités recientemente creados. Se busca la promoción del personal a través de capacitación y participación en talleres especiales de metrología, sistemas de unidades y todo lo relacionado con la materia.

La difusión y aplicación de las normas de calidad en empresas (aplicación de la serie ISO 9000) se difunde a través de empresas transnacionales. Estas normas son voluntarias; pero ante las exigencias de proveedores que ya cuentan con la certificación, lo hacen un requisito para continuar o convertirse en proveedor de determinados productos o servicios.

Analizando las normas de calidad se da una alternativa que no es tan elevada en costo y reporta grandes y significativas mejoras en la empresa; esta opción es la reingeniería de procesos.

3.1 Normas Oficiales mexicanas (específicamente las obligatorias en el punto de entrada y salida del país)

Las Normas Oficiales Mexicanas encuentran su fundamento en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Su finalidad es establecer los parámetros de calidad mínimos con las que debe cumplirse en diversos aspectos de la vida nacional.

Las importaciones y exportaciones tienen mención expresa en la Ley de Comercio Exterior que las califica como regulaciones no arancelarias. En materia de comercio exterior existen dos tipos de Normas Oficiales que se hacen exigibles en importaciones o exportaciones como son:

- Las NOM's de calidad. Son aquellas enfocadas a verificar las especificaciones técnicas y funcionales de las mercancías a importar o exportar, con el objeto de garantizar que los consumidores en territorio nacional (en importaciones) puedan adquirir artículos seguros, razonablemente durables y compatibles con las necesidades normales para las cuales fueron diseñados.

Para obtener un certificado NOM de calidad, se requiere certificar al producto o al proceso productivo mediante el cual fue elaborado, contratando los servicios de una Unidad de Verificación (que es una entidad privada con una concesión y reconocimiento oficial para practicar dicha función), que en su caso y después de realizar las pruebas de laboratorio e inspección a que halla lugar, emitirá una constancia de cumplimiento de los estándares de la Norma.

Ya obtenida la constancia el importador o exportador puede asistir ante la DGN para dar trámite para la obtención del certificado NOM; que le permitirá realizar la importación o exportación correspondiente. En la actualidad el listado vigente es el publicado en el D.O.F. del 28 de Diciembre de 1995, modificado el 24 de febrero de 1997 y últimamente el 16 de Diciembre de 1998.

- De Información comercial. Tienen como objetivo permitir a los consumidores finales de bienes en territorio mexicano conocer la naturaleza, uso, calidad, presentación, cuidados y precauciones de uso, que les permita formar una decisión de compra adecuada a sus necesidades y posibilidades.

Se les conoce como norma de etiquetado, ya que es precisamente a través de etiquetas como se debe dar a conocer a los consumidores la información antes mencionada. Cada NOM de etiquetado especifica por separado las características que deberá presentar la información comercial en los artículos.

Las normas aplicadas en México a importaciones y exportaciones se han incorporado recientemente a las restricciones no arancelarias que se aplican en México; para su identificación se emiten acuerdos donde enuncian las normas y fracciones que deben cumplir con determinada norma dependiendo la naturaleza del producto.

Se pueden mencionar ciertas normas (que no son todas; pero sí las más aplicadas) emitidas por SECOFI que se resumen en el cuadro No. 2. Dentro de sus planes de modernización; se establece la obligación de los industriales o comerciantes de artículos de artículos importados; de conocer la Norma NOM 050-SCFI-1994 y 051, sobre la información comercial que debe contener el etiquetado de los productos que fabrican o comercializan; ya sean nacionales o extranjeros.

Estas normas sirven para “garantizar que el etiquetado de productos, ya sean nacionales o extranjeros y que se comercializan en el país, contengan la información comercial necesaria en español; para que los consumidores puedan tomar una adecuada decisión de compra”²⁷. La NOM 050-SCFI-1994 se refiere a la información comercial y a las disposiciones generales de etiquetado para productos diversos; publicada en el D.O.F el 24 de enero de 1996 y entró en vigor el 1ro. de marzo de 1997.

Los principales requisitos obligatorios que deben ostentar las etiquetas son: nombre y domicilio del fabricante o importador, nombre o denominación genérica de la mercancía, país de origen, cantidad, garantías, fecha de caducidad o de consumo preferente, instrucciones de uso y leyendas de precaución.

²⁷ “Qué son las Normas 050 y 051”, pag. en Internet <http://200.34.41.59/portafolio/normas.htm>.

La NOM 051-SCFI-1994 se refiere a la información comercial y a las disposiciones generales de etiquetado de alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasadas, se publicó el 24 de enero de 1996 y entró en vigor el 1ro. de julio de 1997. Estas dos normas vinieron a sustituir el acuerdo emitido en diciembre de 1995, en éste caso ya no se aceptan contraetiquetas (etiquetas no adheridas al producto, presentadas por separado de la mercancía sólo coincidiendo en número y especificaciones).

La NOM 051 establece los requisitos informativos que deben ostentar las etiquetas de los productos alimenticios envasados y destacan: nombre y domicilio del fabricante o importador, nombre o denominación del producto, marca comercial, país de origen, ingredientes, fecha de caducidad, lote, contenido neto e información nutrimental.

En exportación son pocas las normas oficiales aplicadas; se establecen con la intención de garantizar en el exterior la calidad de los productos mexicanos,; así como para vigilar la producción de esos bienes a fin de que no se vean adulterados, se manejan también con la finalidad de proteger al productor y garantizar la certificación a productos originarios de esas regiones que por sus características son las únicas productoras de ese bien.

En la modificación del 10 de octubre al Acuerdo de Normas se incluye la NOM -070-SCFI-1994 aplicada al mezcal, publicada anteriormente en el D.O.F. el 12 de Junio de 1997. Esta es la segunda norma para aplicar en las exportaciones.

En el ramo de la industria hulera, se encuentran las normas aplicadas a llantas de automóvil (NOM 086 SCFI-1995) y llantas para camión ligero (camioneta) y camión (NOM 016 SCT-2- 1997). Estas normas son de especificaciones de seguridad y métodos de prueba. La DGN certifica en ciertos casos y la NYCE también lo contempla como parte de sus servicios.

En el caso de la industria electrónica se encuentran las normas: NOM 001-SCFI-1993 Aparatos electrónicos de uso doméstico alimentadas por diferentes fuentes de energía eléctrica. Esta norma es de requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo.

Por otro lado la NOM-016-SCFI-1993 Aparatos electrónicos de uso en oficinas, alimentados por diferentes fuentes de energía, la norma aplica a requisitos de seguridad y métodos de prueba.

Y por último, en el ramo electrónico se encuentra la NOM- 019-SCFI- 1994, seguridad de equipo de procesamiento de datos. Estas normas requieren obtener resultados de laboratorios de prueba y ya después obtener el certificado.

En el anexo No. 1 se identifican las normas de información comercial. Las que abarcan más productos son la NOM 051 y 050. Las otras son específicas a determinados productos como son: juguetes, perfumería, calzado, productos de cuero, garantías, bebidas, bebidas alcohólicas.

La secretaría de salud en coordinación con SECOFI establece los parámetros (requisitos a cumplir) del etiquetado de productos que tienen contacto directo con la piel. Las Normas de SECOFI son las que más se aplican a actividades de comercio exterior.

En el Anexo 2 se analiza el caso de que existan normas y no existan a su vez empresas privadas acreditadas para certificar determinada norma, la DGN es la que se encarga de esas actividades; trabaja en coordinación con los laboratorios de pruebas, centros de calibración y demás.

Anexo 3. Las dependencias que cuentan con más normas son la Secretaría de Salud, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, SAGAR y SEMARNAP tienen el mismo nivel de normas, en quinto lugar se encuentra la SECOFI. Estas normas son de carácter general, para comercio exterior se encuentra la SECOFI que se encarga de emitir las.

Anexo 4 Refleja las normas por cada rama destacando las de protección al medio ambiente y laboral, servicios, alimentos y demás. Dependiendo de los productos es la dependencia que se encarga de vigilarlas y así de aplicarlas.

3.2 Formas de dar cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas y excepciones marcadas en los acuerdos.

Las normas oficiales mexicanas se aplican a la regulación de productos que llegan al consumidor final. Entendiendo de antemano que el consumidor final es “ la persona física o moral que adquiere, realiza o disfruta como destinatario final bienes, productos o servicios. No es consumidor quien adquiera, almacene o utilice o consuma bienes o servicios con objeto de integrarlos en procesos de producción, transformación, comercialización o prestación de servicios a terceros”²⁸ así se nota que las NOMS'S son para aquellos comercializadores internos (de productos fabricados a nivel nacional o importados).

En los diversos acuerdos de SECOFI sobre normas oficiales se detallan tanto fracciones arancelarias, NOM's aplicables y la fecha de publicación de dichas normas, así como los procedimientos a seguir para comprobar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas.

Se identifican cuatro opciones para que los importadores comprueben el cumplimiento de la NOM de información comercial de productos textiles, aparatos electrodomésticos, alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasadas²⁹:

- Presentar a despacho aduanero las mercancías con las etiquetas de información comercial adheridas, a fin de que las autoridades aduaneras verifiquen que dicha dichas etiquetas cumplen con la normas
- Presentar a despacho aduanero las mercancías con las etiquetas adheridas, así como copia de la constancia de conformidad expedida por una unidad de verificación autorizada (UVA)

²⁸ Art. 2 de la Ley Federal de protección al consumidor, México, D.F. 1998, Versión ilustrada , publicada por PROFECO, pag 10

²⁹ Contreras Vázquez German “Acuerdo de SECOFI sobre Normas Oficiales” en El Excelsior, 02 de Junio de 1997

- Dar cumplimiento con la norma o normas en territorio nacional, siempre y cuando se destinen las mercancías al régimen de depósito fiscal; en un almacén general de depósito acreditado como unidad de verificación; ya en ese lugar se realizará el etiquetado y muestreo aleatorio de la información contenida en las etiquetas, a fin de determinar si se expide o no el dictamen de cumplimiento.
- Por último cumplir con la norma en domicilio particular del importador, en el cual una unidad de verificación realizará la misma, se debe realizar anticipadamente un contrato de prestación de servicios con la unidad verificadora.

En todas las opciones participa activamente el agente aduanal, en el caso de que una unidad verificadora emita una constancia de conformidad y se realiza una visita domiciliaria al importador/ comercializador en su domicilio; se tomará que está dando cumplimiento con las disposiciones; en la situación de que haya errores en la información del etiquetado la responsabilidad es de la unidad verificadora que haya emitida la constancia o dictamen de cumplimiento.

No todas las normas requieren ser certificadas; en el caso de las normas que necesitan ser certificadas se debe comprobar el cumplimiento con la NOM, y garantizar a los consumidores que el producto cumple con las especificaciones respectivas y por ende respetar la salud e integridad física . Un certificado de NOM es expedido por un organismo de certificación de producto; ANCE está acreditada para certificar productos eléctricos y gas, NYCE, para productos electrónicos y llantas, la DGN en el caso de normas de competencia de SECOFI (para las que no haya empresas privadas acreditadas para su supervisión y vigilancia).

Sólo las NOM's de seguridad de producto necesitan certificado, las NOM's de información comercial son autoaplicativas y para tener mayor seguridad sobre su correcto cumplimiento; existen unidades de verificación de información comercial que emiten constancias de conformidad sobre las etiquetas, envases, garantías, instructivos o bien dictámenes de cumplimiento cuando la verificación se hace a productos ingresados al país bajo ésta opción y se encuentra en almacenes generales de depósito o bodegas particulares del importador.

Antes del 2 de Junio de 1997 se podía presentar por separado las etiquetas; lo que acarrea mucho tiempo desperdiciado al tener que contar etiqueta por etiqueta (tanto en oficinas de agente aduanal que las presentaba ante la aduana; como en el despacho en caso de reconocimiento aduanero), antes de iniciar el despacho.

Cuando la mercancía esté dentro de las excepciones que marcan los acuerdos sobre normas oficiales se tendrá que acompañar carta bajo protesta de decir verdad el porqué no se cumple con la NOM; indicando el artículo así como fracción correspondiente donde se menciona tal excepción; además se debe indicar la fecha de publicación así como modificaciones al acuerdo.

El acuerdo que modifica el diverso que identifica las fracciones arancelarias de las Tarifas de la Ley del Impuesto de Importación y de la Ley del Impuesto General de Exportación, en las cuales se clasifican las mercancías sujetas al cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en el punto de su entrada al país y en el de su salida; se han ido modificando ante los cambios resultado de las disposiciones tomadas en cuenta en cierto periodo de tiempo.

Los cambios son en cuanto a las normas que se incluyen; ya que cada acuerdo va incorporando las normas que se publican en ese periodo y han sido aprobada por la Comisión de comercio exterior; además cambios en cuanto a excepciones algunas se eliminan, se modifican textos y por consiguiente su aplicación se modifica, se adicionan otras excepciones y en ocasiones aclara términos para su correcta aplicación y entendimiento.

Así se puede notar en base a las fechas más importantes que son el 10 de Junio y 10 de Octubre de 1997, la última modificación se publica en el D.O.F. el 16 de Diciembre de 1998.

Anteriormente se aplicaba el acuerdo que identifica las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación en las cuales se clasifican las mercancías que deben ostentar etiquetas de información comercial en idioma español en el punto de entrada de la mercancía al país, publicado en el D.O.F. el 26 de Diciembre de 1995 y modificado el 13 de Noviembre de 1996.

En el anterior acuerdo se hacía cierta referencia sólo al etiquetado y perdió vigencia al entrar en vigor las normas de información comercial NOM 050 y NOM 051, para entonces se aceptaba que se presentara la mercancía a despacho aduanero con las etiquetas por separado, se hacía más tardado el proceso para la liberalización de la mercancía de la aduana, ya que se tenían que revisar etiquetas y mercancía en caso de reconocimiento aduanero. Además en ese acuerdo sólo se enunciaban las excepciones sin aclarar cada una de ellas.

En el Artículo 10 (del acuerdo que identifica las Normas aplicadas en el punto de entrada y salida del país) y sus respectivas modificaciones enuncia las excepciones que son:

- I. Las mercancías que integren el equipaje de los pasajeros en viajes internacionales; siempre y cuando no excedan en valor y piezas de los límites permisibles por la ley, ya sea cantidad determinada por persona y por medio de transporte.
- II. Las mercancías que integran menajes de casas de persona; mercancías propiedad de extranjeros que llegan a vivir (radicar) al país, o mexicano que regresa después de haber radicado en el extranjero por más de un año.
- III. Las muestras, muestrarios y demás productos que no se consideran mercancías. Muestras son aquellos que por sus condiciones hacen que carezca de valor comercial, están inutilizados (rotos, descompuestos o incompletos) con valor menor a 50 USD.
- IV. Las mercancías que importen los habitantes de poblaciones fronterizas para su consumo. Habitantes de poblaciones fronterizas que importen productos enlatados, juegos de mesa; es decir productos de consumo personal no deberán acreditar el cumplimiento de las disposiciones en materia de normalización.
- V. Las mercancías importadas por embajadas y organismos internacionales, al amparo de una franquicia diplomática. Importaciones de mercancías necesarias para operar en las embajadas y organismos internacionales con franquicia.
- VI. Mercancías importadas por instituciones científicas o educativas, -- por asociaciones o sociedades civiles u otras organizaciones autorizadas para recibir donativos deducibles; siempre y cuando no se destinen a su comercialización o actividades distintas a las de su objeto social. Es decir importaciones realizadas por empresas no lucrativas.

- VII. Mercancías que se importen para ser usadas directamente por la persona física que la importe y que no se destinarán posteriormente a su comercialización o empleo en actividades empresariales. Esta fracción anteriormente permitía importar productos e insumos directamente por los importadores (no especificaba que tipo; si personas físicas o morales); ya que con el acuerdo del 16 de Diciembre se aclara que sólo se permite a las personas físicas. En ésta fracción se acogían las importaciones de productos promocionales o artículos para uso exclusivo de la empresa importadora (equipo de cómputo, uniformes, promocionales, etc.) sin establecer valores. Se aumenta así el número de empresas que deben cumplir con las normas.
- VIII. Las mercancías que no vayan a expedirse al público tal y como se importan, toda vez que serán destinados a la prestación de servicios profesionales, incorporación a un proceso industrial que la transformará en una mercancía diferente o reacondicionamiento del empaque final. Anteriormente se mencionaba sólo aquellas que se importaran y se sometieran a un proceso de transformación que transformará la mercancía en un distinta. Después se incorpora la de reacondionamiento y actualmente se aceptan aquellos productos terminados que se reacondicionen (etiqueten o cambien de empaque).
- IX. Las mercancías que se importen incluso por empresas de mensajería y no sean objeto de comercialización directa u objeto de una venta por catálogo, con valor menor a mil dólares de los Estados Unidos de América o en su equivalente en moneda nacional. Es decir permite realizar pequeñas importaciones que por su valor se supone no serán destinadas a la comercialización.
- X. Las mercancías que se destinen a los regímenes aduaneros de: a) Importación temporal.; b) Depósito fiscal destinado a exposiciones internacionales; c) Tiendas libres de impuestos (duty free), d) tránsito internacional; e) Elaboración y transformación en recinto fiscalizado. En 1995 se incluían marinas turísticas y campamentos de cajas rodantes pero se eliminó al no ser un régimen aduanero. El 28 de Junio de 1996 se eliminó. Esta fracción permite importar aquella mercancía que va a ser importada temporalmente o ingresa para un fin específico(exposición, tránsito o incorporación en productos de exportación). A esta fracción se acogen las importaciones hechas por empresas con programa PITEX (Programa de Importación Temporal de Productos de Exportación) y Maquiladora.

- XI. Las mercancías que se importen en una cantidad no mayor a tres muestras, destinándolas a pruebas de laboratorio necesarias para obtener la certificación o la autorización del cumplimiento de una norma oficial mexicana. Anexando carta constatando que las mercancías importadas son destinadas a éste fin. Ya cumplido con lo indicado en las normas se podrán comercializar.
- XII. Productos a granel. Como lo son granos, mercancía suelta susceptible de ser pesada, envasada, enlatada o empaquetada antes de su comercialización. Un producto a granel es aquel con peso mayor a 1000 kilos. El que se presenta en embalajes, es decir, en material cuya única función es la de contener y proteger los productos, para efectos de su almacenamiento o transporte.
- XIII. Las mercancías que hayan sido exportadas definitivamente del país y retornen en el mismo estado (según el artículo 103 de la ley aduanera); o tratándose de exportaciones temporales retornen al país (artículo 116 de la ley aduanera); en éste caso se debe comprobar que previamente a la exportación temporal se cumplieran con las normas de etiquetado (adherida la información comercial correspondiente, o cuenten con su certificado de cumplimiento con NOM).
- XIV. Productos altamente especializados que por sus características propias sean imposible de igualar con otras mercancías susceptibles de normas.
- XV. Importaciones hechas por empresas comerciales inscritas en el padrón que les permite establecer el esquema arancelario de transición al régimen comercial general del país por el comercial (como son restaurantes, hoteles y servicios ubicados en la franja fronteriza norte del país).

Si el importador/ exportador es constante con sus operaciones, se encuentra actualizado en cuanto a modificaciones y formas de dar cumplimiento. Las empresas comercializadoras (que importan productos y tal cual los venden en el mercado doméstico y/o exportan los mismos) son los que deben cumplir con las normas. En general se encuentran actualizados con la lectura diaria del Diario Oficial de la Federación, así como los anuncios que les hagan llegar las asociaciones a las que pertenezca como lo son de grupos empresariales, cámaras de negocios, etc.

3.3 Papel del agente aduanal en el cumplimiento y aplicación de Normas Oficiales Mexicanas (obligatorias en el punto de entrada y salida del país)

El agente aduanal es la persona física designada previamente por el importador /exportador para que en su nombre y representación realice todos los trámites correspondientes para llevar a cabo la internación de mercancías a territorio nacional (importación) o la extracción de mercancías de territorio nacional (exportación); acorde a los diferentes regímenes aduaneros existentes.

Los diferentes regímenes aduaneros se pueden resumir en: definitivo, temporal, de tránsito, depósito fiscal y reparación/transformación en recinto fiscal, Cada uno con diferentes características como son términos y montos de pago, plazos de estancia dentro y fuera del país; así como regulaciones arancelarias y no arancelarias a cumplir.

El agente aduanal mediante la constatación física (revisión previa en aduana antes de pasar el sistema aleatorio) de la mercancía se cerciora que la mercancía haya llegado completa y establece la clasificación arancelaria a fin de conocer las restricciones arancelarias y no arancelarias; y normas aplicables a la fracción arancelaria.

Cada vez más el agente aduanal participa activamente en actividades de involucradas en el cumplimiento de:

- Regulaciones arancelarias – aplicación de impuestos al comercio exterior - que pueden de ser tres tipos: arancel advalorem que está expresado en un porcentaje sobre el valor en aduana de la mercancía; arancel específico es el que se establece no por valor sino por contenido de gramos de azúcar y por último el arancel mixto que es el que combina tanto arancel advalorem como arancel específico. El arancel es un gravamen, impuesto por concepto de realizar operaciones de comercio exterior; es aplicado a importaciones; las exportaciones están libre del pago de aranceles a fin de evitar la doble tributación (pago doble de impuestos; así ya no se paga en dos países -país exportador y país importador-; sino sólo en el país importador).

Los aranceles se emplean para obtener un ingreso gubernamental para proteger a la industria nacional de la competencia que puedan provocar las importaciones.

Pago de impuestos (IVA Impuesto al Valor Agregado) que todos los productos pagan, excepto los alimentos y medicamentos; así como contribuciones al derecho de trámite aduanero.

- Las regulaciones o restricciones no arancelarias son cualquier medida de carácter administrativo, financiero, cambiario o de cualquier naturaleza, mediante el cual un país impide o dificulta por decisión unilateral, el comercio con otros.

Dentro de las regulaciones, restricciones no arancelarias se encuentran las cuotas compensatorias que tratan de igualar los precios de ciertos productos de importación que en su país de origen están por debajo de los precios nacionales y cuya importación con aranceles bajos (propiciados por la apertura comercial) causan desequilibrios en el mercado doméstico al desplazar a los productos nacionales (se pueden pagar en efectivo si son pequeñas cantidades o extender una fianza a fin de garantizar el pago de las contribuciones). Las cuotas compensatorias se aplican a determinadas empresas o países en específico, en general los productos chinos reconocidos por su poca calidad deben pagarlas.

Los permisos previos a la importación (ropa y equipo de cómputo usados) son muy lentos y generalmente son negados (se requiere contar el documento que conste que se autoriza a importar dicha mercancía); se le conoce como aviso automático de importación. Este se otorga sólo que se compruebe por parte del importador la necesidad de llevar a cabo dicha operación con determinada mercancía extranjera que no puede conseguir en el mercado nacional.

Autorizaciones de dependencias afines como la Secretaría de Salud (SS), Secretaría de Energía (SE), Secretaría de la defensa nacional (SEDENA en caso de explosivos y elementos usados exclusivamente de para la defensa nacional), Secretaría de Agricultura (SAGAR para productos que representan competencia al campo mexicano ya que se producen interiormente o que representan un peligro para los recursos nacionales a fin de evitar plagas y difusión de epidemias).

Además SECOFI ha establecido una serie de medidas como es el padrón sectorial; que es un padrón específico en el cual deben estar inscritos aquellas personas físicas y/o morales que deseen ingresar determinadas mercancías como son: carne y despojos de cerdo y aves, cerveza, vinos y licores, cigarros, hule, lapiceros, madera, pañales telas, calzado, acero, industria automotriz, bicicleta, juguetes y últimamente encendedores, candados herramientas entre otros³⁰.

Dichos padrones sectoriales tienen como objeto llevar un control del número de importaciones y comercializadores en el interior del país y tener estadísticas de precios a los que importan, detectar si no se presenta una venta a precios por debajo de los precios de mercado.

Además dentro de las regulaciones/restricciones no arancelarias se encuentran también las normas oficiales mexicanas. Su reciente importancia adquirida fue resultado de la entrada masiva de productos a territorio nacional que por su baja calidad desorientaban al consumidor por cuanto al precio sin brindar ningún beneficio al consumidor.

Con cualquier forma de dar cumplimiento con las normas oficiales mexicanas (4 formas en el caso de la de información comercial - etiquetado de productos-mencionadas anteriormente) el agente aduanal participa ya sea como:

- Tramitador de normas. Como es de gran importancia tener la prestación de servicios diversificados; el agente aduanal puede proporcionar la opción de tramitar los servicios a su vez de las unidades de verificación, almacenes generales de depósito, organismos de certificación, etc.; lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la operación completa del despacho como lo es el tramitar y obtener los documentos necesarios para realizarlo.

En el caso de que se requiera etiquetar en aduana; igualmente el agente aduanal hace la solicitud con la autorización del importador a fin de contar con días y personas necesarias para llevar a cabo el etiquetado de toda la mercancía antes de pasar al sistema aleatorio.

³⁰ Para mayor información ver Anexo 10 de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de Diciembre de 1998.

- Asesor. En el caso de proporcionar información acerca de las modificaciones a las normas (a los acuerdos o a una en particular) y así solicitar los documentos pertinentes. En ocasiones se les indica a que institución deben asistir a fin de dar cumplimiento con las disposiciones en materia de normalización. Esto se logra ya que el agente aduanal como requisito para la realización de sus actividades; necesita contar con el Diario Oficial de la Federación donde se publican todas las reformas, adiciones a los diversos acuerdos y publicaciones de normas y demás asuntos concernientes a las importación y exportación de mercancías.

La constatación de documentos proporcionados; se realiza para cerciorarse que los datos estén correctos, fechas exactas y datos de aplicación sin vencimiento a la fecha en que se presentan; esto a fin de no tener problemas en caso de reconocimiento aduanero. Pero no sólo en ese punto se puede presentar la verificación de documentos y mercancía; también se puede dar en tránsito o en domicilio del importador.

Así para elaborar el pedimento (ya sea de importación o exportación) se debe saber que tipo de cumplimiento se dará por parte de los interesados con respecto a las normas aplicadas. Las claves y permisos que se identifican para las normas oficiales mexicanas son ³¹ :

NM -Cumplimiento de Norma oficial mexicana, colocando los últimos siete caracteres del certificado de NOM. Anexando copia del certificado al pedimento.

EN- No aplicación de la Norma oficial mexicana y colocando a su vez el tipo de fracción dentro de las que se exceptúa el cumplimiento de la norma(s). En caso de que se requiera y la fracción lo pida se debe anexar el original de la carta expedida por el importador/exportador.

PA. Pendiente de NOM, verificación de cumplimiento dentro del territorio nacional, en un almacén general de depósito. Se deberá anexar al pedimento declaración escrita de que las mercancías se destinarán a depósito fiscal para la verificación en territorio nacional del cumplimiento de la NOM y copia del contrato celebrado con el almacén general de depósito acreditado legalmente.

³¹ Apéndice 6 del Anexo 22 de la Ley Aduanera (Instructivo para el llenado de pedimentos)

PB- pendiente de NOM, Verificación de cumplimiento dentro del territorio nacional, en un domicilio particular (instalaciones del importador). Anexando al pedimento declaración escrita de que las mercancías se destinarán a un domicilio particular en el cual se realizará la verificación de información comercial por conducto de una unidad de verificación, copia del contrato celebrado con la unidad de verificación. Se deberá poner en permisos la clave de acreditación de la unidad verificadora.

EE- No aplicación de etiquetado.

ET. Cumplimiento con los requisitos de etiquetado (cuando se etiquete en punto de entrada o se introduzca la mercancía etiquetada de origen; cuando exista el acuerdo entre proveedor y cliente de realizar dicha función).

Al realizarse las visitas domiciliarias se verifican de nuevo los documentos y mercancías que se encuentran en el almacén o bodega del importador (son funciones del personal de la SHCP). En el punto de venta se puede verificar el cumplimiento de normas a través de las revisiones programadas que realiza la PROFECO, institución facultada para retirar de circulación (inmovilizar en el punto de venta) la mercancía que no cumpla con las disposiciones. Así en caso de presentarse documentos probatorios, el responsable será el que emite ese documento (unidades de verificación organismos de certificación, etc).

Se toman las precauciones debidas por las instituciones ya que se ha comprobado que "por medio de falsificaciones (de certificados de NOM y otros), en el mercado doméstico actualmente se distribuyen productos que presumiblemente son reconstruidos, defectuosos o saldos de otros países"³²

A su vez se reconoce que ha sido difícil erradicar la corrupción en las aduanas y por éste medio ingresa al país mucha mercancía que no cumple con las normas. Esto se nota en cuanto a la mercancía que es expendida en lugares públicos con los llamados vendedores ambulantes, toreros (que evaden a las dependencias de vigilancia), que no ofrece garantías, etiquetado que ofrezca información para formar un criterio de compra y elección apropiado.

³² "Combatirá la SECOFI normas falsificadas" por Rosas Peña. Ana María en El Universal. 18 de Enero de 1997, Sección Financiera

3.4 Normas voluntarias en México (caso de las normas de aseguramiento de calidad)

Las NMX's (normas mexicanas) se caracterizan por ser voluntarias en su aplicación y además por ser elaboradas por organismos de normalización. Se han difundido para lograr una introducción en los sistemas productivos que les permita elevar la productividad y competir internacionalmente.

Las normas mexicanas se pueden distinguir por su forma de elaboración y por su aplicación. Son elaboradas por organismos nacionales de normalización y deben ser incluidas en el Programa Nacional de Normalización, además deben tomar como referencias normas internacionales y tener el consenso de los sectores interesados.

Su observancia es voluntaria; es decir se aplican cuando el productor/comercializador o prestador de servicios lo dispone así, ya sea por voluntad propia para mejorar su situación o motivado por las presiones de sus clientes que lo exigen como requisito para continuar la relación o iniciar un intercambio de bienes y servicios.

En México existen muchas normas mexicanas (NMX's) que regulan tanto la producción (emisión de gases contaminantes, patrones de medida para la elaboración de ropa, sistemas de calidad empresariales y sistemas de calidad).

Las empresas actualmente se desenvuelven en un entorno de globalización y competencia en todos los ámbitos; la calidad no es la excepción y para garantizarla se ha implementado el uso de sistemas de certificación de calidad.

La referencia internacional es la serie ISO 9000; desarrollada por la ISO (Organización Internacional de Normalización); publicada en 1987 y actualmente con varias revisiones que le permiten aplicarse y adecuarse a los diferentes sectores a los que se aplica.

México adoptó la serie ISO 9000 a fines de los años ochenta como NOM CC, para 1992 (con la emisión de la nueva Ley Federal sobre Metrología y Normalización), se cambió la nomenclatura a NMX-CC (Norma Mexicana de Certificación de Calidad). El Comité Técnico de Normalización en sistemas de calidad es el responsable de la elaboración y revisión de estas normas mexicanas.

La serie NMX-CC completa se vende tanto en el Instituto Mexicano del Petróleo, DGN, Asociación Mexicana de Calidad, Instituto Mexicano nacional de Calidad (INMC). La desventaja es que el comprar la serie no reporta una inversión; ya que la persona sin conocimientos sobre el ingles y sistemas de calidad no podría aplicar siguiendo la traducción de la serie(es un documento técnico especializado y con términos muy específicos, en ocasiones difícil de entender. Se necesita la asistencia de un asesor (gente especializada en la implantación de sistemas de calidad). Existe personal calificado y certificado para tener funciones de auditor de sistemas de calidad, a su vez existen normas para lograr ser un auditor.

Cabe aclarar que NMX-CC es reconocida sólo en México, a pesar de su equivalencia con la serie ISO 9000. Algunos organismos de certificación extranjeros que emitan el certificado sólo es válida para los países donde tienen oficinas, representación de dichos organismos. Esto se debe a que no cuenta con un documento (certificado) válido a nivel mundial.

Los organismos de certificación nacionales tienen como limitante, ser reconocidos sólo en nuestro país y su certificación no reporta una ventaja neta para proveedores o clientes extranjeros. Los sistemas de calidad se difundieron en el ramo automotriz con una serie de normas de calidad, requisito indispensable entre los proveedores de refacciones y partes; de los grandes de la industria automotriz, el reconocimiento Q1 es el máximo nivel de calidad en ese sector que los proveedores confiables logran.

“En México son 226 empresas las que cuentan con la certificación de ISO por parte de alguna de las firmas certificadoras reconocidas por la DGN dependencia de SECOFI”³³

Se puede notar que otras empresas han escogido organismos de certificación extranjeros que les permita tener reconocimiento tanto en México como en el país emisor del certificado.

³³ Pag. 116 “Empresas ISO con pie derecho en el mercado nacional” en Mundo Ejecutivo, Septiembre 1998, Num. 233, Año XIX, Vol. XXXIII

Muchas veces los términos son confusos como son acreditación y certificación y registro(que en ocasiones se usan erróneamente). La mayoría de los países usan intercambiamente los términos de certificación y registro. La certificación es la confirmación de que hay concordancia con los requerimientos de las normas y así se logra un registro como empresa certificada. La certificación se da después de realizar las pruebas de producto y auditorías del sistema de calidad que confirmen que está aplicando correctamente lo establecido.

La acreditación es el procedimiento por el cual una autoridad da reconocimiento formal a un cuerpo (institución que realiza funciones de certificación de producto, unidad de verificación, organismo de certificación, etc.) como competente para llevar a cabo labores para los cuales se inscribió ante la DGN.

Otro error común es decir que se obtuvo el certificado ISO 9000 (ese no existe), ya que ISO 9000 es la serie de normas, se obtiene la certificación en cualquiera de sus variantes 9001/2/3. En el caso de sistemas de aseguramiento ambiental ISO 14000 sólo existe una opción ISO 14001.

A nivel internacional la ISO(Organización Internacional de Normalización), sólo contribuye a dar consistencia y coherencia a las guías creadas de conformidad con la participación de sus integrantes. Pero no controla su aplicación ni su vigilancia. Ya que no tiene (como organismo internacional) la capacidad para controlar estas actividades.

Por eso se han formado organismos gubernamentales que se encargan de vigilar y promover la creación de empresas dedicadas a la aplicación de sistemas de calidad (empresas asesoras, certificadoras, de verificación, de calibración). Todos participan a nivel nacional a la difusión de los estándares internacionales.

La calidad se define como “el conjunto de características de un elemento, producto o servicio, que le confieren la aptitud de satisfacer una necesidad explícita o implícita”³⁴. Esto significa que la calidad de un producto o servicio, es equivalente al nivel de satisfacción que le ofrece a su consumidor y está determinado por las características específicas del producto y/o servicio.

³⁴ Pag. 3 “Bibliografía en ISO 9000” pag. en internet <http://www.spice.gob.mx/calidad/Pregunta.htm>

La calidad de un producto o servicio se determina por la forma en que logra satisfacer las necesidades con mayor o menor éxito. Para ofrecer productos o servicios de calidad es indispensable y necesario conocer al consumidor y evaluar si el producto/servicio satisface las expectativas de los usuarios. En los casos de productos se requiere fabricarlos masivamente y someterlos a pruebas que verifiquen que el diseño del producto cumple con las exigencias del comprador.

Algunos criterios que permiten alcanzar la calidad en los productos o servicios ofrecidos son ³⁵ :

- Satisfacción de las expectativas de los clientes.
- Cumplimiento permanente de las normas y especificaciones técnicas del diseño.
- Accesibilidad.
- Precio competitivo.

Los criterios recién mencionados se conjugan para poder ofrecer productos/servicios que reúnan las características necesarias que permitan cumplir con las necesidades de los clientes. Lo excesivamente caro en ocasiones no es lo que cuenta con un alto nivel de calidad,; los productos de calidad son accesibles (no se limitan a ciertos consumidores) su precio no es tan elevado.

Un sistema de calidad es el conjunto de directrices, políticas y requisitos que se deben satisfacer en una empresa a fin de dar cumplimiento a los estándares de calidad definidos o acordados con el cliente para un producto o un proceso.

Los sistemas de calidad se diseñan para establecer y facilitar las tareas productivas de las empresas, mediante métodos afines a la rama productiva que permiten controlar, evaluar y resolver de manera permanente el proceso de producción y los problemas inherentes, tomando en cuenta los aspectos directos e indirectos que inciden en la calidad.

Se cuenta además con un aseguramiento de calidad que se compone de acciones planificadas y sistemáticas que son necesarias para proporcionar la confianza adecuada de que un producto o servicio satisface los requisitos dados para la calidad.

³⁵ Ibidem pag. 4

Es básicamente un sistema documental de trabajo, en el que se establecen reglas claras, fijas y objetivas, sobre todos los aspectos ligados a la producción (diseño, planeación, producción, embalaje, almacenamiento, distribución, servicio post-venta, técnicas estadísticas de control de proceso y por supuesto la capacitación constante del personal).

Se debe cuidar que el proceso de producción cumpla con las instrucciones de trabajo, se respeten las especificaciones técnicas del producto y se maneje apropiadamente el producto terminado.

Se evalúa el desempeño de los registros de calidad (formatos debidamente llenos) ya que proporcionan datos para poder mantener un control real y efectiva sobre los factores de producción (datos estadísticos). La filosofía de ISO radica en pasar de una cultura oral a una cultura escrita donde se hace lo que está escrito y lo que está escrito es lo que efectivamente se hace.

En el caso de la subcontratación industrial (proceso por el que se da una cadena de proveedores y clientes que manejan mismos productos para un fin común; es decir la elaboración de un todo que se compone de cada una de las partes que cada proveedor se especializa en producir) cada proveedor especializado en la producción de una parte del total.

Este proceso en México se diseña para involucrar a las micro, pequeñas y medianas empresas con las grandes que buscan proveedores de productos y/o servicios que garanticen una relación comercial seria y confiable.

La subcontratación se da al buscar reducir costos aprovechando las ventajas que ofrezcan los diferentes mercados (apoyo y promoción a la inversión extranjera, mano de obra barata, especialización, distancia, confianza entre proveedores, confianza en el gobierno que brinde estabilidad, etc).

En México se le conoce como maquila a la relación de subcontratación industrial (esquema mediante el cual empresas complementan su capacidad productiva para cubrir sus compromisos de productos o servicios).

Así se desprende que la certificación de sistemas de calidad surge como respuesta a las necesidades que se dan en la subcontratación industrial de contar con proveedores que les garanticen mediante contrato de prestación de servicios/productos; los parámetros bajo los cuales serán elaborados los bienes o prestados los servicios.

Se ha difundido la necesidad de obtener la certificación para poder así convertirse en un proveedor de servicios/productos de las grandes empresas. Esto es cuando se está especializado en una sola línea de producto o servicio (transporte, tráfico, despacho aduanero, servicios bancarios, etc).

La serie ISO 9000 se compone por normas que se pueden resumir en³⁶:
ISO 9000. Guía para la selección y uso de la serie. NMX-CC-003-1195 IMNC
ISO 9000.1994.

ISO 9001. Modelo de aseguramiento de calidad que comprende diseño, desarrollo, producción, instalación y servicio (esto es para los que diseñan productos y así lo llevan a la producción en serie). NMX-CC-1995-IMNC-ISO 9000-1994

ISO 9002. Modelo para empresas con producción y/o prestación de servicios. NMX-CC-004-1995 IMNC-ISO 9002.1994

ISO 9003. Modelo para empresas con inspección y pruebas finales (laboratorios de pruebas). NMX-CC-005-1995-IMNC-ISO 9003-1994

ISO 9004. Guías de gestión de calidad, elementos del sistema de calidad y prestadores de servicios. NMX-CC-006/1/2/3/4, 1995 INMC ISO 994-1994

Se cuenta con normas de apoyo como son³⁷:

ISO 10000. Normas que proveer tecnología de calidad y apoyan en el desarrollo e implementación de un sistema de calidad. Se cuenta principalmente con normas como son:

ISO 10012. NMX-CC-012/1.1995 IMNC ISO 10012. Requisitos para el aseguramiento de calidad para equipo de medición. 1. Sistema de confirmación, metrología para equipos de medición.

ISO 10013 NMX-CC-018/1-1996 IMNC ISO 10013-1-1995. Directrices para desarrollar manuales de calidad.

³⁶ "Global QA, The 1,2,3 of ISO 9000". pag de ISO en internet.

³⁷ Para mayor información ver "Normas Oficiales de Calidad" (Compendio de Normas en DGN).

3.4.1. Proceso y etapas para la aplicación de Normas de aseguramiento de calidad (obtención de certificado en sistemas de calidad)

Son varias las etapas para lograr la certificación y obtención del registro de empresa certificada. Comõ primer paso se encuentra la decisión de implantar la norma que corresponda a sus actividades (ISO 9001/2/3), basándose en los parámetros de ISO 9000. Esta decisión es tomada por consenso de los dirigentes y dueños de la empresa en cuestión. Después de evaluar los costos que se llevarán a cabo para su implantación.

Ya seleccionada la empresa que ayudará a la implantación del sistema de calidad, se debe realizar el diagnóstico del sistema prevaleciente en la empresa, sirve para hacer un primer inventario de la situación de la compañía; mentalidad del director, necesidad y objetivo del obtener el registro, concentración de clientes y proveedores, control de documentación, control de proceso de producción, etc..

Confeción de la documentación. Elaborar los documentos como soporte documental (Manual de calidad, Manual de procesos Operativos y Registros de Calidad). Se designa a un responsable, un comité de calidad y órganos de control para dar participación a parte del personal de la compañía.

La implantación del sistema de calidad. Se pone en práctica los manuales donde se recoge la nueva forma de trabajar (es decir realizar actividades siguiendo la lógica de los procedimientos internos, instrucciones de trabajo y respetando las responsabilidades ya delimitadas para cada empleado).

Las auditorías que son de dos tipos internas y externas. La auditoría interna es parte del sistema de calidad que define que se debe promover la formación de un equipo de trabajo encargado de auditar el sistema de calidad; es decir se organizan para verificar que se cumpla con lo establecido y es además una forma de involucrar más al personal en las actividades del mejoramiento de la empresa y así lograr la calidad en sus productos y servicios.

Las auditorías externas son realizadas por personal que no forma parte de la planta laboral de la empresa, es parte de la empresa certificadora que audita a toda la empresa a fin de evaluar se sigan las indicaciones y no haya desviaciones en la aplicación del sistema de calidad.

Las auditorías externas son las que determinan si la empresa que se está evaluando; es apta (a través de la evidencias encontradas y reportadas en la auditoría) para garantizar se cumplen las normas de calidad. En caso de ser una evaluación aprobatoria se da la siguiente fase que es expedir la certificación. En caso contrario se da un período de revisión y se dan sugerencias a fin de mejorar y eliminar los errores que se presentan.

La constancia que emite el organismo certificador de calidad (reconocido y acreditado por las instituciones competentes para llevar a cabo dichas funciones); es el reconocimiento a que se hace acreedor la empresa cuando se cumple con lo estipulado en las normas.

La empresa certificadora adquiere el compromiso de vigilar se cumpla y se mejore el sistema de calidad de la empresa certificada, en caso de no seguir cumpliendo con lo establecido se puede retirar la certificación. Se hacen auditorías externas cada seis meses. Un certificado tiene la vigencia de cinco años, se tiene que pedir (ya vencido éste plazo una revisión y expedición de otro) Al lograr la certificación la empresa certificadora otorga un número de registro consecutivo de las empresas que ha certificado dicha empresa.

En México “ se empezó a difundir el uso de sistemas de calidad a través del gobierno; que a través de sus empresas oficiales como son PEMEX y CFE inició la etapa de certificación”³⁸. Estas empresas certificaron ciertos productos y determinadas plantas.

Actualmente son más de 200 empresas certificadas. En un principio sólo las grandes empresas la iniciaban y lograban la certificación como son las empresas transnacionales. Se ha difundido la idea y aquellas empresas que tienen proveedores en el extranjero ya han implantado el aseguramiento de calidad bajo los parámetros de ISO 9000, y otros están en proceso de certificación.

³⁸ Pag 6 Elizondo Decanini, Alfredo, Manual ISO 9000, Ed. Castillo, Monterrey, N.L. 1995, 3ra. Edición.

3.4.2 Beneficios de la obtención de la certificación de calidad.

Después de haber pagado una cierta cantidad -por cierto considerable- a empresa asesoras para llevar a cabo la implantación del sistema de calidad, de haber obtenido resultados óptimos en las auditorías internas y en las externas que realizan integrantes del organismo certificador, se lleva a cabo la certificación.

Además después de haber invertido días-horas hábiles e inhábiles trabajando con personal externo como interno, el resultado es para muchos sólo obtener la certificación; pero, para los que aplican en realidad el sistema de calidad reciben beneficios inherentes como son:

- Incremento en la satisfacción de los clientes. Esto es al contar con un proveedor que garantiza la prestación de servicios y/o venta de productos con los mismos estándares de calidad.
- Simplificación del trabajo. Ya que al revisar cada una de las fases de la producción o etapas en la prestación de servicios; se detecta rápidamente si hay o no duplicación de funciones, pérdida de tiempo, horas- trabajo por persona en la realización de dicho proceso.
- Mejoramiento de la situación de la empresa, respecto a la competencia. En el caso de competir con similares que no cuenten con la certificación, coloca a la empresa certificada en un status superior con respecto a las que no tienen aún la certificación. Esto demuestra que dicha empresa se preocupa por estar a la vanguardia en la administración de sus recursos para ofrecer al mercado productos/servicios con y de calidad.
- Cambio de cultura hacia el orden y el cumplimiento. Esto es, que cada una de las etapas de la producción se enfoca a realizar su actividad determinada con un máximo de calidad.
- Disciplina para documentar. Es requisito indispensable contar con documentos que corroboren cada una de las actividades realizadas.
- Estructura de la compañía bien definida y específica; por niveles, subniveles como se compone a su vez cada departamento o área.

- Conciencia mejorada de los objetivos de la compañía. Ya que se da difusión amplia y clara de los objetivos a corto, mediano y largo plazo; involucrando y fomentando la participación activa del personal para el logro de las metas planteadas.
- Comunicación y calidad de información mejoradas. Esto es posible debido al monitoreo sistemático de posibles quejas o fallas al sistema, buscando con esto resolver las fallas o quejas o en su defecto sustituir aquello que entorpece la comunicación o información.
- Responsabilidades y autoridades claramente definidas. Al delimitar tanto el alcance como las limitaciones de funciones, en forma precisa de cada uno de los niveles; así como las responsabilidades que atañen a cada nivel.
- Rastreabilidad mejorada de la fuente causal del problema o problemas de calidad. Contando con la base de la comunicación se puede exponer determinado problema, ver en que parte no funciona lo establecido para tomar acciones correctivas.
- Mejor utilización del tiempo y materiales(recursos con los que cuenta la empresa). Esto para evitar el desperdicio de material que puede ser fuente de gastos infructuosos y desperdicio de recursos. En ocasiones la mala utilización de los recursos reporta pérdidas que se encuentran dentro de la empresa.
- Sistemas formalizados de aseguramiento que consiste en la entrega puntual y de productos de calidad que garanticen la satisfacción de la calidad.
- Sistema documentado que prevee referencias útiles para actividades futuras y herramientas de entrenamiento en determinadas actividades ya realizadas en las que se toma práctica.
- Disminución de las devoluciones, no conformidades y así menos trabajo repetido y costos en orden.

- Evaluación continua de calidad por profesionales experimentados, ya que logrando la certificación, tanto los auditores internos deben seguir evaluando el sistema de calidad; así como los auditores de la empresa certificadora realizan auditorías cada seis meses a fin de verificar se siga mejorado el sistema. En caso de no mejorar y descuidar su aplicación se puede retirar la certificación.

Los beneficios mencionados se notan en empresas que conscientemente del precio (económico y laboral) de contratar los servicios externos a fin de implantar y así certificar un sistema de calidad, realizar las cosas con seriedad.

Empresas que en realidad buscan mejorar la prestación de servicios, elaboración de productos que satisfagan las necesidades de sus clientes. Cuando el compromiso es aceptado por los integrantes de la organización/empresa se dan los cambios necesarios para poder empezar a trabajar con un externo.

Los beneficios se hacen evidentes en el mejoramiento de todos los aspectos y elevación de la productividad, al tener cada proceso controlado. Las empresas que involucran a todo el personal a través de motivaciones (económicas, emocionales y de cualquier otro tipo), hacen que cada uno tome conciencia de la importancia de mejorar y así lograr la certificación.

Las empresas que logran la certificación; conscientes de lo logrado, opinan que no es trabajo terminado obtener la certificación; sino que es el inicio de una labor que requiere más exigencia para su permanencia.

3.4 La Reingeniería de procesos; una alternativa a las empresas que no puedan aplicar la gestión de calidad en base a las normas ISO 9000.

La certificación de calidad se ve rebasada por las exigencias del mercado que no sólo requieren un papel (certificado de aseguramiento de calidad) sino cambios que a través del contacto diario garanticen a clientes la prestación de servicios de calidad.

La certificación en sí se ha convertido en la burocracia de la calidad (realizar y revisar documentos, en caso de no estar de acuerdo se debe rehacer o cambiar la documentación a fin de obtener el visto bueno que apruebe su utilización). Es un gasto muy grande que no cualquier empresa puede afrontar. De ahí que las empresas grandes y recientemente las medianas sean las que están certificadas o en proceso de certificarse.

En ocasiones se requiere contar con personal (temporal o de planta) a fin de que se hagan cargo de la implantación de calidad. Cuando es decisión tomada por los altos directivos de la empresa sin consultar o exponer la idea, se hace forzoso y con medidas drásticas que pueden costar el trabajo a los empleados que aún cuando realicen bien su trabajo (actividades designadas), pero no tengan tiempo para conocer los cambios que se dieron a raíz de la implantación del sistema de calidad.

El proceso de certificación mínimo toma un período de seis meses (en empresas que ya tengan procedimientos por escrito- cuenten con una cultura documental-) o hasta 2 años cuando sean enteramente desordenados en sus procesos, no cuenten con documentos en orden, etc..

El documentar cada función es en ocasiones tedioso y poco funcional; ya que son formatos elaborados y aprobados por gente que no está relacionada directamente con las actividades desempeñadas en determinada área, departamento o sección.

Se ha comprobado que es demasiado cara la opción de implantar sistemas de calidad y lograr su certificación, no demuestra en ocasiones (cuando sólo se copian las documentos de otras empresas, sin analizar a fondo la situación propia de la empresa) la aplicación de sus procedimientos.

Se han realizado foros internacionales sobre ISO 9000 (iniciaron en 1992), en México se realizan por IMECCA (Instituto Mexicano de Certificación de Calidad) y a través de los cuales se reflexiona, se dan recomendaciones que se han tomado en cuenta para las modificaciones a ISO 9000; entre las que destacan³⁹:

1. El sistema de calidad a implementar debe responder al deseo de mejorar la calidad y no como resultado de un interés o necesidad comercial.
2. El sistema debe contribuir a que todo lo que se haga agregue valor y sea sencillo.
3. Debe enfatizarse la prevención y propiciarse la pronta respuesta.
4. Debe seguirse un enfoque participativo para su implementación.
5. El factor humano debe ser una prioridad.
6. La estadística debe usarse amplia pero prudentemente.

Lo anterior demuestra los vicios en que ha caído ISO 9000, lo que ha propiciado su aplicación pero no el mejoramiento significativo de la calidad. Así la reingeniería de procesos (término que suena raro al no haberse difundido con gran fuerza en el mercado como tendencia); es una alternativa de la gestión de calidad y así mejorar la calidad de producción y servicios. Algunos sinónimos son reorganización, remodelación o rediseño de los procesos de la empresa.

Es una forma organizada, que con los nuevos planteamientos tecnológicos obliga a modificar tanto las formas de dirigir y de organizar las empresas públicas y privadas. Se orienta más a resultados y prestaciones de la empresa.

Favorece niveles de información para un control más eficiente y facilita la configuración de los procesos o procedimientos. Exige un protagonismo mayor de los recursos humanos. Se promueve la adaptación al cliente, reducción de costos de administración.

Se busca romper con la estructura burocrática y promover la organización horizontal (estructura de puestos) a través de la integración del personal con respecto de los cuales se realiza el trabajo. No jerarquizar demasiado los niveles de puestos.

³⁹ Pag en internet. http://www.interflow.com.mx/com/imecca/congresos/1997/congreso/ISO_9000_2.htm1

Conclusiones

Como resultado de la elaboración del presente trabajo se demuestra que la hipótesis planteada originalmente acerca del papel del agente aduanal como parte importante dentro del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas es verídica.

Ya que es él mismo el que debe contar, tener en sus manos todos los documentos necesarios, que le haga llegar el importador o exportador para llevar a cabo sus actividades (realizar el despacho aduanero de la mercancía).

Además, dentro de las normas mexicanas (de aseguramiento de calidad de empresas) se encuentran ciertas limitantes que son entre otras, los altos costos en que se incurre a fin de lograr la certificación de calidad, la difusión reducida a las relaciones de subcontratación; es decir a la exigencia del subcontratista a los demás de tenerlo como requisito para continuar dicha relación. En ocasiones también es utilizada para iniciar un intercambio a futuro.

Los cursos y compendios originales de las normas de calidad sólo son adquiridos por empresas que están a punto de ser certificadas en su sistema de calidad. Dichos compendios no son del todo comprensibles para aquellas personas sin un conocimiento básico; ya que los términos utilizados en las normas son demasiado técnicos de tal manera que para su comprensión se ha de tener una capacitación o experiencia en la implantación de sistemas de calidad.

En México la normalización es reciente ya que anteriormente únicamente se contemplaba la emisión y revisión de unidades de medida y de peso. La presencia, delimitación y separación de normas por cuanto a su aplicación es reciente (en 1992 se publicó la actual Ley Federal sobre Metrología),

Cuando no existe una diferenciación en los términos de coercitividad y de interpretación de las normas se cae en desviaciones y poca aplicabilidad de dichas normas. Otro factor a considerar es la falta que existía con respecto al papel a desempeñar de cada una de las instituciones involucradas en su aplicación, vigilancia y demás.

Se puede notar que no hay una separación objetiva de la metrología y normalización en nuestro país. Ambas tareas son función de la Dirección General de Normas (DGN). Esto hace que no exista un conocimiento más diversificado en cuanto a la metrología –uso de unidades de medida en un país-.

La capacitación del personal de la DGN no corresponde a las necesidades del mercado; ya que no responden eficientemente a las solicitudes emitidas por los diferentes interesados. La capacitación no es tan elevada como en países donde se tiene un gran avance en estudios de normalización y metrología, debido a que en dichos países se destinan más recursos y se da una separación clara de actividades.

Actualmente se puede notar que existe un listado extenso de normas (pero que no todas corresponden a las necesidades que se normalizan) que se encuentran en el Catálogo de Normas de la DGN. Cada año se incorporan más proyectos de normas en el Programa Nacional de Normalización, pero se ha descuidado la revisión de las normas emitidas anteriormente.

El Catálogo de Normas es un esfuerzo de la DGN por lograr agrupar las normas de acuerdo a la dependencia que las emite, normas que por su aplicación son para una rama en especial. Además con la página en Internet y su difusión de folletos ha puesto en marcha un plan de información y participación de interesados en estos campos.

La apertura comercial en México puso en evidencia los rezagos en materia de normalización de productos y servicios. Esto se reflejó en la falta de normas que vigilaran la defensa y correcta orientación de los consumidores en México en la adquisición de productos nacionales o de importación.

La falta de normas aplicadas a las importaciones propició una entrada masiva de productos que no brindaban la mínima información y garantía de uso de los productos. La ley no proporcionaba herramientas necesarias para lograr la defensa de los consumidores.

Se incorporó posteriormente la normalización de actividades de comercio exterior por separado (como es la ostentación de etiquetas con información comercial, normas de calidad de los productos, etc.) lo que propició una serie de confusiones y diversas bases normativas aplicables.

En 1997 se unificaron y se estableció la base legal en la Ley de Comercio Exterior en que se reconoce la forma en como se aplicarán a productos propios de actividades de comercio exterior; en dicho sector se debe conocer la fracción arancelaria a la que se aplica la norma(s).

Anteriormente se tenían problemas en cuanto a la forma de conocer las mercancías a las que se aplicaban las normas y la forma en como se podía cumplir. El etiquetado en español era en general para todo tipo de mercancía sin especificar las características propias de cada bien. Se reemplazaron por las Normas 050 y 051, y se diversificaron para hacerlas más específicas.

Muchas veces se sigue cayendo en el error de publicar normas y no anexar el listado de fracciones arancelarias a las que se aplica. Cuando esto sucede se publica posteriormente en el D.O.F. las fracciones. Esto entorpece la aplicación de las normas crea confusión y cierto rechazo por parte de los que deben acatar dichas regulaciones (normas).

Otro problema que se presenta es cuando se publican ciertas normas y no existen organismos que se encarguen de su vigilancia. Esto retrasa la entrada en vigor de dichas normas. El proceso de acreditación de empresas con funciones de verificación, calibración, etc, se realizará ante la DGN; obtenida la acreditación y contando con el equipo necesario (infraestructura) se podrá llevar a cabo la puesta en marcha de sus actividades.

Existen normas que se destinan a procesos, servicios, productos y demás. Las normas de productos tienen como finalidad proteger a los consumidores que son los que adquieren y disfrutan determinado bien a fin de cubrir una necesidad en particular. En ciertos países (entre ellos los más desarrollados) que tienen gran avance en el ámbito de la normalización la llegan a aplicar como un obstáculo al comercio internacional.

Se reconoce a nivel internacional que no se debe utilizar las normas como un obstáculo al libre intercambio de bienes y servicios o para protección de productores locales.

La OMC como organismo coordinador a nivel internacional de las actividades para lograr el libre comercio y la eliminación de las barreras que unilateralmente (actualmente también se adaptan normas grupales o regionales como en el caso de la Unión Europea- UE) se aplican trabaja activamente la forma de dirimir y aplicar métodos eficientes a la resolución de problemas expuestos por países que ven limitada su participación en el comercio internacional por la aplicación de dichos métodos.

La ISO (Organización Internacional de Normalización) ha propiciado la creación y difusión de normas mediante estudios específicos; a través de la incorporación de especialistas de los países representados en la organización. En caso que se requiera normalizar un sector determinado se crea un comité técnico encargado de realizar los estudios técnicos a fin de poder involucrar los elementos necesarios para lograr la emisión de la norma ya terminada.

La relación entre OMC e ISO se manifestó recientemente por la necesidad de difundir los trabajos de la última, además la necesidad de tener acceso al intercambio de información que se ha hecho más diversificada. La información de ISO se puede consultar directamente en ISONET (centro de información de ISO) o en la OMC. Así no se requiere ser parte de ISO, sino sólo de la OMC para tener conocimiento de las modificaciones y actualizaciones en cuanto a las investigaciones realizadas en los últimos días.

En regiones donde se ha logrado un avance significativo en la integración, se da también en relación a la normalización; ya que se unifican medidas técnicas (normas) se difunden y aplican con la misma intensidad en cada uno de los integrantes, de tal grado que se vuelve cada vez más de observancia general en la región. La Unión europea es la que destaca ya que desde la década pasada se iniciaron los trabajos para tomar en cuenta las normas emitidas por los organismos internacionales de normalización(principalmente de ISO, IEC y otros).

Se creó a su vez la CEN (Comisión Europea de Normalización) encargada de la normalización en la Unión Europea. Los trabajos de este organismo se han adelantado a los ISO que a su vez los toma en cuenta para la elaboración de normas internacionales.

América Latina no se ha destacado en el aspecto de la normalización, su función se ha limitado a ser un simple espectador y únicamente el de incorporar las normas internacionales a su contexto comercial. En América Latina solamente se ha procurado la difusión y reconocimiento de la certificación emitida por empresas extranjeras certificadas, así como a darle validez a dicho documento en países donde se tenga acuerdos de reconocimiento mutuo.

El rezago existente en aspectos de normalización en América latina se debe principalmente: a la incorporación reciente de miembros, la poca capacitación del personal encargado, falta de comunicación o intercambio de información entre los distintos países, pocos recursos destinados a su investigación, falta de intercambio tecnológico (no existen acuerdos de intercambio tecnológico entre países de la región), falta de empresas privadas de normalización (actualmente se está dejando ésta función en manos de particulares y sólo el sector gubernamental se encarga de coordinar y propiciar los trabajos de los particulares y difundir las normas ya elaboradas).

La Normalización es una actividad muy cara de llevar a cabo, esto se debe realizar a través de la iniciativa privada. En México se ha propiciado la participación de particulares en dichas actividades y se presentan actualmente en las denominadas unidades de verificación, centros de calibración, empresas certificadoras, laboratorios de prueba, etc.

En cuanto a las normas de calidad no existe un fomento real en su aplicación por parte del gobierno, como es el de promover acuerdos entre empresas particulares y de certificación, a su vez que empresas certificadas obtengan ciertos descuentos en cuanto presenten sus certificados a las dependencias públicas.

Es decir falta un acuerdo entre las tres partes: gobierno, empresas certificadoras y privadas que permita un intercambio de información y así aplicar tanto descuentos y facilidades para acceder a cursos de difusión de las normas, aplicación de sistemas de calidad, lograr la certificación y obtener ventajas con dicha certificación como son en declaraciones anuales entre otras.

En México el Premio Nacional de Calidad no ha cumplido su cometido, ya que sólo es cada año y con previa inscripción de los participantes, de esta manera se escoge y se otorga la distinción. Debería ser otorgado a empresas que por su trayectoria y mejoramiento en la prestación de servicios o productos se distinguen por cuanto a su calidad, sean propuestas por destacar y mediante su selección se tenga en cuenta su constante mejoramiento.

La legislación aplicable a la normalización es muy variada y se incorpora en la Ley de Comercio Exterior, Ley Aduanera y en especial la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

No había Reglamento de la última, éste fue publicado el 14 de Enero de 1999. La falta del anterior creaba confusiones y se espera así se tenga bien definidos los términos y dependencias que se encargan de su aplicación, fueron casi siete años con los que no se contó con un reglamento y por lo mismo creaba lagunas en cuanto a la aplicación de sus ordenamientos.

En México se distinguen por cuanto a su obligatoriedad las normas en obligatorias y voluntarias. Las normas oficiales mexicanas son obligatorias se pide se cumplan en punto de entrada o salida (en el caso de actividades de comercio exterior) , en punto de venta, se puede cumplir en domicilio particular o en empresa que se contrate- almacén general de depósito que cuente con unidad verificadora,- . Las normas mexicanas son voluntarias y se aplican en caso de que el empresario consciente del beneficio de adaptar ciertas normas a su empresa las ponga en marcha,

El contrabando y falsificación de documentos relacionados a la aplicación y cumplimiento de normas (certificados de normas, constancias de conformidad, etc) es un problema latente que se debe combatir a través de seguimientos legales que se deben dar con aquellos comercializadores que no comprueben el cumplimiento de las disposiciones en materia de normalización o también dar seguimiento a aquellos embarques reportados como robados que al final de todo el proceso desviado se destina al consumidor final.

En general los embarques que se introducen ilegalmente al país no cumplen con las disposiciones. Se han encontrado evidencias que tanto los certificados se han alterado así como los sistemas documentales de calidad se han copiado y esto hace que no se dé un cambio real en la empresa que pretende certificar su sistema de calidad.

En el caso de las normas de reciente creación se debería alternar la publicación de la norma y convocatoria para que se establezcan las unidades de verificación o instituciones certificadoras. Ya que retrasa que ya esté publicada la norma y se tenga que esperar a que se acredite alguna institución que se encargue de vigilar su correcta aplicación.

Las normas oficiales mexicanas no se aplican en sí a aquellas operaciones que tengan como finalidad usar individualmente por importadores los bienes, se transformen o se incorporen en procesos productivos.

Dentro de las excepciones se debe tener cuidado de aplicar correctamente la fracción (dependiendo el uso de la mercancía) y acompañar los documentos que requiere la fracción en ocasiones una carta bajo protesta de decir verdad especificando para que se usará la mercancía y donde permanecerá la misma, contrato de prestación de servicios, carta del importador/exportador especificando el destino de la mercancía. Si se cumple con las normas de seguridad de equipo acompañar copia de certificado de cumplimiento con NOM (siempre y cuando se pueda aplicar y no esté vencido).

Se debe distinguir que los certificados de calidad de productos o normas de seguridad sólo tienen un período de vigencia de un año, mientras que las constancias de conformidad o dictamen de cumplimiento no se especifica vencimiento (se podrán usar con normalidad en los casos en que no haya modificaciones a las especificaciones que debe contener el etiquetado).

Los certificados de aseguramiento de calidad en empresas tienen generalmente de una vigencia de 5 años. En el caso de emitirse el documento probatorio con norma la empresa privada que lo emita tiene la obligación - ante la dirección de acreditamiento- de realizar visitas de seguimiento (esto con el fin de verificar el buen uso de los documentos y que no se malverse la información).

Se debe tomar en cuenta que un certificado de calidad o de producto sólo certifica el producto y el sistema de calidad de la empresa se extiende a nombre de determinada empresa que lo solicita, en cambio las normas de información comercial acreditan su cumplimiento con la presentación de la constancia o dictamen a nombre de otro imp/exp (esto reduce costos y tiempos para su cumplimiento, sólo se presenta cuando las empresas estén organizadas y tengan intercambio de información o documentos).

Es decir se cumple con la norma con la presentación de dicho documento (aceptan ya que puede ser documento impersonal). La constancia de conformidad o dictamen de cumplimiento indica determinado producto que está cumpliendo con los datos que debe contener el etiquetado.

No existe un control de empresas certificadas por organismos extranjeros en México, que operan a través en el extranjero (su matriz) y certifican en el país. El reconocimiento emitido por empresas mexicanas sólo es reconocido en México bajo la serie NMX-CC-1994-IMNC.

A nivel internacional no existe un control de las empresas certificadas, eso es parte de las actividades de los organismos nacionales de normalización y autoridades competentes que tienen un número aproximado, de ahí que dependiendo de sus estadísticas se tenga conocimiento de empresas certificadas en el país, en regiones y a nivel mundial.

Las normas de certificación de producto (tequila, mezcal, etc) no establecen una contraseña oficial que señale número consecutivo y así se evite la violación o mal uso de la misma, lo mismo ha hecho que no se cuente con una seguridad visible al adquirir el producto que supuestamente a simple vista si cumple con las disposiciones.

El Sistema Mexicano de Normalización cuenta con muchos trabajos emitidos en el caso de las normas aplicadas a actividades de comercio exterior (las de información comercial – etiquetado de productos, normas de seguridad del producto, etc-) que se deben cumplir en punto de entrada y salida del país, en dicho caso el agente aduanal participa como un ente enlazador entre el importador/exportador y autoridades competentes.

En el caso de las empresas que no cuentan con los recursos económicos para lograr la certificación y aplicación del sistema de calidad y realizar los cambios documentales que se requieren; quedan fuera de los requerimientos de ser un proveedor certificado. En el caso de tener que obtener la certificación de la calidad se debe realizar consciente de los cambios y así operar los mismos (aplicarlos) y realizar el proyecto y cambios de una manera conjunta y no impuesta.

La reingeniería de procesos es una alternativa para aquellas empresas que deseen aplicar una gestión de calidad (busquen mejorar la calidad y aprovechar óptimamente sus recursos). Es poco conocida ésta técnica y debería ser difundida con más intensidad en los diferentes círculos de empresarios para dar a conocer las ventajas de aplicar en la administración de la empresa dicha técnica.

Bibliografía

Ashley James L, International Purchasing Handbook, Ed. Prentice Hall, 1998, EE.UU.

Bela A. Balassa, Teoría de la Integración Económica, FCE, México, D.F. 1975

Calva José Luis, El Modelo Neoliberal Mexicano, Editorial Fontamara, México, D.F. 1993

Colcloug Chistopher y James Manor, ¿Estados o mercados?, El Neoliberalismo y el debate sobre las políticas de desarrollo, FCE, México, D.F. 1994

Edwin Stebbing, Lionel Aseguramiento de Calidad, el camino a la competitividad, Compañía Editorial Continental, México, D.F 1994

Elizondo Decanini, Alfredo, Manual ISO 9000, Ediciones Castillo, Monterrey Nvo. León, México, 1995

González Casanova, Pablo (comp), México hacia el 2000, desafíos y opciones, Editorial Nueva Sociedad, México, D.F. 1989

González Casanova, Pablo y Héctor Aguilar Camín (coord), México ante la crisis, el contexto interno y la crisis económica, Editorial S.XXI, 5ª. Edición, 1991

Huerta González, Arturo, Riesgos del Modelo Neoliberal Mexicano, Editorial Diana, México, D.F. 1993

Laudover, Guy, La certificación ISO 9000, un motor para la calidad, Compañía Editorial Continental, México, D.F. 1995

Méndez Morales, José, Pasado, presente y futuro de la economía mexicana, Editorial Panorama, 1995

Ortiz Waydymar, Arturo, Política Económica de México, 1982-1995, los sexenios neoliberales, Editorial Nuestro Tiempo, 3ra., Edición, México, D.F. 1995.

Querol C. Vicente, El arancel aduanero –mecanismo de política comercial-, Editorial PAC (Publicaciones Administrativas y Contables), México, .DF. 1980

Reyes Frausto , Sonia, Las normas oficiales mexicanas de comercio exterior, Mac Graw Hill, México, D.F. 1996

Roet, Riordan (comp) La liberalización económica y política de México, Editorial S. XXI, México, D.F. 1994

Rothery, Brian, ISO 9000 e ISO 14000, Editorial Panorama, México D.F. 1995

Rugman , Allan M. Y Richard M. Hodgett, Negocios Internacionales, un enfoque de administración estratégica, Mac Graw Hill, México, D.F. 1996

Turner Barragan, Ernesto et al México en los noventas, globalización y reestructuración productiva, Ed. UAM 1994

Witker, Jorge y Gerardo Jaramillo, Comercio exterior de México, Mac Graw Hill, México, D.F. 1996

Hemerografía

Ceballos López, Leopoldo “Diccionario de Organizaciones Económicas Internacionales”, Instituto Español de Comercio Exterior, Madrid España, 1989

Contreras Vazquez, German “Acuerdo de SECOFI sobre normas oficiales” en El Excelsior, sección nacional, México, D.F. 2 de junio de 1997, pag. 4

Domínguez, Lilia y Flor Brown “Patrones de competencia y apertura económica” en Comercio Exterior, Vol. 47, Num. 9, México, D.F. Septiembre 1997

García de León Verónica “desvirtúan anomalías el objetivo de aduanas” en El Universal, sección finanzas, México, D.F. 17 de agosto de 1997

Rosas Peña, Ana María, “Combatirá la SECOFI normas falsificadas” en el Universal, sección Finanzas, México, D.F. 18 de enero de 1997

Rosas Peña, Ana María, “listan productos con nuevo etiquetado” en el Universal, sección finanzas, 24 de febrero de 1997

“Guía de orientación de la norma oficial mexicana NOM 050 SCFI-1994, información comercial, disposiciones generales para productos” en el Universal, México, D.F. 24 de enero de 1996

“Perspectivas para el año 2000” Informe de la Comisión México- Alemania 2000, Dic. De 1993

“Exportaciones e ISO 9000” en Reforma, México, D.F. 12 de noviembre de 1997

“Empresas ISO con el pie derecho en el mercado nacional” en Mundo Ejecutivo, Septiembre 1998, Num. 233, Año XIX, Vol XXIII

Anuario de la República, 1992

Diario Oficial de la Federación del 2 de junio de 1997, 10 de octubre de 1997, 27 de julio de 1998, 7 de diciembre de 1998, 15 de abril de 1998

Ley Aduanera, Ediciones Fiscales ISEF, México, D.F. 1997

Ley de Comercio Exterior, Ediciones Fiscales ISEF, México D.F. 1997

Ley Federal sobre metrología y normalización, publicación, Editorial SISTA, México, D.F. 1998

Ley Orgánica de la Administración Público Federal, Editorial Porrúa, México, DF. 1998

Kurnitzky, Horts y Friedich Hayek, “El neoliberalismo: ¿una nueva religión?”, pag. en internet. <http://www.hispanoamerica.com/gr/12/neolio1.htm>

Tarassiouk Katurina, Alexandre “Modelo alternativo para México”, pag. en internet <http://www.planet.com.mx/macroeconomia/macro41/modelo.htm>

“Bibliografía en ISO 9000” pag en internet. <http://www.spice.gob.mx/calidad/Pregunta.html>

“*How are standards developed?*” *Introduction to ISO*, pag. en internet <http://www.iso.ch/infoe.intro.htm>

“Las preguntas más frecuentes” pag en internet <http://www.secofi.gob.mx/normas/dgn/17hum1>

“Procuraduría Federal del Consumidor” , pag. en internet. <http://www.secofi.gob.mx/profecco.html>

“Qué es Copant” pag en internet <http://web.ansi.org/rooms/room-4/publi/que.htm1>

“ Qué es la normalización” , pag. en internet <http://www.eanor.es/normaliz/norm-01.htm>

“Qué son las normas 050 y 051” pag en internet <http://200.34.5159/portafolio/normas.htm>

“Resumen del Tratado de libre Comercio de América del Norte” pag en internet. <http://www.sice.org/summary/RES-TLCAN.stm>

ANEXO 1

Normas de información comercial.

NUM 001 SU 11 1993	INFORMACION COMERCIAL TIQUE LAIDO DE PRODUCTOS TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS
NUM 017 SU 11 1993	INFORMACION COMERCIAL TIQUE LAIDO DE ARQUITECTOS RECONSTRUIDOS, USABOS O DE SI GUINDA MARGO DE SI GUINDA LINEA DE CONTINUADOS Y FIBRA DE ESPECIFICACIONES
NUM 020 SU 11 1993	INFORMACION COMERCIAL TIQUE LAIDO DE CUEROS Y PIELES CURTIDAS NATURALES Y MATERIALES ARTIFICIALES CON FUSA APARENCIA, CALZADO ASI COMO LOS PRODUCTOS ELABORADOS CON DICHS MATERIALES
NUM 023 SU 11 1994	INFORMACION COMERCIAL INSTRUMENTOS Y GARANTIAS PARA LOS PRODUCTOS DE FERRO, ELECTRICOS Y TIPI TIPO DOMESTICOS DE FABRICACION NACIONAL E IMPORTADOS
NUM 030 SU 11 1993	INFORMACION COMERCIAL DECLARACION DE CANTIDAD EN LA TIQUE LA ESPECIFICACIONES
NUM 050 SU 11 1994	INFORMACION COMERCIAL DISPOSICIONES GENERALES PARA PRODUCTOS ESPECIFICACIONES GENERALES DE TIQUE LAIDO PARA IMPLEMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS PRETNVASADOS
NUM 052 SU 11 1994	INFORMACION COMERCIAL TIQUE LAIDO EN JUGUETES
NUM 120 SU 11 1996	INFORMACION COMERCIAL TIQUE LAIDO DE PRODUCTOS AGRICOLAS TIWA DE MISA BRES Y SERVICIOS TIQUE LAIDO PARA PRODUCTOS DE PEFUMERIA Y BELLEZA
NUM 111 SU 11 1995	PRETNVASADOS
NUM 115 SU 11 1995	BIENES Y SERVICIOS DE TIENDAS AL COUBRAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS TIQUE LAIDO SANITARIO Y CONSERVA

FUENTE

http://www.secopi.gov.mx/normas/comercio/normal.html

ANEXO 2

Normas Oficiales Mexicanas de Producto que Certifica la Dirección General de Normas

NOM-005-SCFI-1993	Instrumentos de medición - Sistemas para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos.
NOM-001-SCFI-1993	Instrumentos de medición - Tanímetros electrónicos
NOM-009-SCFI-1993	Instrumentos de medición - Elípticos manómetros de columna de mercurio y de elemento sensor elástico para medir la presión sanguínea del cuerpo humano
NOM-010-SCFI-1993	Instrumentos de medición - Instrumentos para pesar de funcionamiento automático requisitos técnicos y metrología
NOM-011-SCFI-1993	Instrumentos de medición - Termómetros en vidrio para uso general
NOM-012-SCFI-1993	Medidores de flujo de agua en conductos cerrados de sistemas hidráulicos
NOM-013-SCFI-1993	Medidores para agua potable fría - especificaciones (cancela a la NOM-012-SCFI-1993)
NOM-014-SCFI-1993	Instrumentos de medición - Manómetros con elemento elástico especificaciones
NOM-014-SCFI-1993	Medidores de desplazamiento positivo tipo latriforma para gas natural o L.P. Caudalidad máxima de 14 m ³ h con caudal de presión máxima de 1.25 Pa. (12.70 mm de columna de agua)
NOM-040-SCFI-1994	Instrumentos de medición - Instrumentos nidos - Reglas graduadas para medir longitud - Uso comercial
NOM-046-SCFI-1994	Instrumentos de medición - cintas métricas de acero
NOM-058-SCFI-1994	Utensilios domésticos - ollas a presión - seguridad
NOM-064-SCFI-1994	El acero de acero empleada en la fabricación de recipientes portátiles, para gas licuado de petróleo
NOM-090-SCFI-1995	Presurizadores portátiles desechables y recargables - especificaciones de seguridad
NOM-093-SCFI-1994	Valvulas de relevo de presión seguridad - seguridad alvivo y alvivo), operables por resortes y piloto - fabricados de acero y bronce
NOM-114-SCFI-1995	Calcos hidráulicos tipo b-stella - Especificaciones de seguridad y métodos de prueba
NOM-118-SCFI-1995	Industria certera - Caudales y medidores - Especificaciones de seguridad
NOM-119-SCFI-1996	Industria automotriz - Vehículos automotores - Criterios de seguridad
NOM-121-SCFI-1996	Industria hídrica - Caudales por flujos intermitentes - métodos de prueba - Especificaciones y método de prueba

FUENTE:

http://www.sectofid.com.mx/normas-certificadas-prod.html



CATALOGO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

ANEXO 3

RAMA	TOTAL	PORCENTAJE
ALIMENTOS	76	8.46%
BEBIDAS	9	1.01%
CAFE	1	0.11%
CUERO Y CALZADO	1	0.11%
CRISTALERIA	2	0.22%
ELECTRICIDAD	2	0.22%
ELECTRONICA Y COMUNICACION	50	5.57%
EQUIPO MEDICO Y PARAMEDICO	40	4.48%
EQUIPO DE TRANSPORTE Y COMUNICACION	45	5.06%
GULE Y PLASTICO	6	0.67%
INDUSTRIA NAVAL	2	0.22%
JABONES, DETERGENTES Y COSMETICOS	3	0.33%
JOYERIA	1	0.11%
JUGUETES Y ARTICULOS DEPORTIVOS	3	0.33%
PRODUCTOS ELECTRODOMESTICOS	4	0.45%
PRODUCTOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	29	3.23%
METALICA BASICA	1	0.11%
MINERALES NO METALICOS	2	0.22%
PAPEL	1	0.11%
PETROQUIMICA	4	0.45%
PRODUCTOS FARMACEUTICOS	14	1.55%
PRODUCTOS DE MADERA	5	0.55%
PRODUCTOS METALICOS	29	3.23%
QUIMICA	32	3.56%
SIDERURGICA	4	0.45%
VIDRIO	2	0.22%
TEXTIL	1	0.11%
OTRAS MANUFACTURAS	17	1.88%
SERVICIOS	144	16.04%
PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE GENERAL Y LABORAL	316	35.09%
INFORMACION COMERCIAL	24	2.67%
METROLOGIA	20	2.24%

FUENTE

<http://cronos.eta.com.mx/cgi-bin/normas/sh/egis/busqueda/p?CI=AVE-0&Fecha=0&tipo=0&Depen=1&Rama=0>

19/11/99

ANEXO 4

DEPENDENCIA	TIPO			TOTAL
	DEFINITIVA	EMERGENCIA	PROYECTO	
SI-COFI	68	0	21	89
SI-CTUR	9	0	4	13
SAGAR	92	1	30	123
SELMARNAF	93	1	21	115
STPS	116	0	9	125
SI	69	0	36	105
SEDESOL	0	0	0	0
SSA	132	1	30	163
SCT	64	1	95	160
TOTAL	643	3	246	

FUENTE

<http://cronos.eta.com.mx/cgi-bin/normas/sh/egis/busqueda/p?CI=AVE-0&Fecha=0&tipo=0&Depen=0&Rama=1>

19/11/99

ANEXO 5

Av. Lomas de Colima 1097 • Col. Lomas de Colima • 11200 México, D.F. • Tel. 36 11 11 11 • Fax 36 11 11 11



Certificado de Equipo Nuevo de Conformidad con Norma Oficial Mexicana

Certificado No **2802C12267**

Normalización y Certificación Electrónica, A.C. (NYCE) otorga el presente Certificado de Conformidad con Norma Oficial Mexicana en base al informe de Prueba No **AE174870** emitido por el laboratorio.

AMPLIEQUIPOS, S.A. DE C.V. miembro del Sistema Nacional de Acreditamiento de Laboratorios de Pruebas (SINALP), con número de acreditamiento de la Dirección General de Normas de la SECOFI **EE-045-053-97**

De acuerdo al procedimiento PCPELE1B de NYCE y a la solicitud con No. de referencia **11816E0298** se

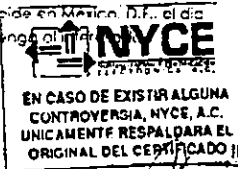
otorga el presente certificado a: **DYNAMIS DISTRIBUIDORES, S.A. DE C.V.**
con domicilio en: **PLAYA CALETA 473 COL. MILITAR MARIE**
C.P. 08830 MÉXICO, D.F. DEL ESTADO DE Tlaxcala

del siguiente producto:

Producto:	MEZCLADORA DE AUDIO
Marca:	BEHRINGER ...
Modelo:	MX2442A: MX2282A: INCLUYE FUENTE DE PODER: MODELO: EURODESK (PMX2442A, PMX3282A) MARCA: BEHRINGER ...
Publicante y/o Importador:	DYNAMIS DISTRIBUIDORES, S.A. DE C.V.
País de Origen:	CHINA ...
País de Procedencia:	ALEMANIA U.A. ...

De acuerdo con la Norma Oficial Mexicana **NOM-001-SCFI-1993** Aparatos electrónicos. Aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica. Requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo publicada en el Diario Oficial de la Federación del 13 de Octubre de 1993 el presente certificado de Conformidad

se expide en México, D.F., el día **24-Oct-1998**, con vigencia de **1** (un) año, para los efectos que convenga al efecto.



con vigencia de **1** (un) año, para los efectos que

ATENTAMENTE

ING. GERMÁN FLORES Y GÓMEZ
SUBDIRECTOR GENERAL

Supervisor:
Ing. Miguel Castillo Castañón

Analizado:
Ing. Cecilia Escobedo Salinas

ANEXO DE PEDIMENTO DE IMPORTE

REF: 125450

FECHA DE PAGO: 12/11/98

NUMERO PEDIMENTO:

DE CONFORMIDAD A LA NORMA: NOM-050-SECT-1994, LA MERCANTIL SER. S.A. DE C.V. EN: MULTICONTACTOS OTESA, S.A. DE C.V.; I.M. 52 CARRETERA NAUCALPAN-TOLUCA CALLF 5; PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA 2000; C.P. 50200; TOLUCA, FED. DE MEXICO. POR LO ANTERIOR, SE ANEXA CONTRATO NO.00006 CELEBRADO CON LA UNIDAD VERIFICADORA: ASOCIACION NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE SECTOR ELECTRICO, A.C. CON CLAVE DE ACREDITAMIENTO NO. UNNOM-050 Y SE ANEXA SOLICITUD DE CERTIFICACION NO. 98UVE.....

PATENTE, NOMBRE, RFC Y FIRMA DEL AGENTE ADUANAL O APODERADO ADUANAL
3420 MARTHA BEATRIZ MARTINEZ BATIZ MABM630502CB
REP. MARTA BEATRIZ MARTINEZ BATIZ MABM630502CB